



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Tenencia compartida y el principio del interés superior del niño,
niña y adolescente en Trujillo, Perú 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Arge Lozano, Jaqueline Sofia (orcid.org/0000-0001-8369-5343)

ASESOR:

Mg. Vargas Huaman, Esau (orcid.org/0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derecho reales, Contratos y Responsabilidad Civil.
Contractual y Extracontractual y Resolución de conflictos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

Quiero dedicar a mis padres, que son mi inspiración y mi motivación para ser la mejor versión de mí misma. Sus palabras de aliento siempre llegan en el momento adecuado, sus abrazos reconfortantes me llenan de paz y su sonrisa ilumina mi mundo en los momentos más oscuros. No puedo agradecerles lo suficiente por todo lo que hacen por mí día con día.

Agradecimiento

Quiero aprovechar este momento para expresar mi más profundo agradecimiento a la institución y al Mg. Vargas Huaman, Esau. su compromiso y dedicación han dejado una huella imborrable en mi vida. A través de su sabiduría y orientación, he crecido tanto personal como profesionalmente. Su apoyo incondicional y su disposición para brindar conocimientos y oportunidades han sido fundamentales en mi desarrollo y culminación de mi tesis.

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Vargas Huamán, Esaú docente de la Facultad de Derecho y Humanidades y de la Escuela Profesional de Derecho, del Programa académico de Pregrado de la Universidad César Vallejo de la sede Lima Norte, asesor de la tesis titulada: "**Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022**", de la autora **Arge Lozano, Jaqueline Sofia**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 27 de junio de 2023,

Apellidos y Nombres del Asesor: Vargas Huamán, Esaú	
DNI 31042328	Firma: 
ORCID 0000-0002-9591-9663	


Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, Jaqueline Sofia, Arge Lozano estudiante de la Facultad De Derecho y Humanidades de la escuela profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo de la sede Lima Norte, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la tesis titulada: **"Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022"**, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el proyecto de investigación:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro gradoacadémico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, nicopiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 27 de junio de 2023,

Apellidos y Nombres del Autor: Arge Lozano, Jaqueline Sofia	
DNI: 73043016 ORCID 0000-0001-8369-5343	Firma 

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....
DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	IV
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	VI
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT.....	X
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	12
3.2 CATEGORÍAS, SUBCATEGORÍAS.....	12
3.3 ESCENARIO DE ESTUDIO.....	13
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	14
3.5 PROCEDIMIENTOS.....	15
3.6 RIGOR CIENTÍFICO.....	16
3.7 MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	16
3.8 ASPECTOS ÉTICOS.....	17
VI. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS.....	39

INDICE DE TABLAS

Tabla 2. Categories y Subcategories.....	15
Tabla 3. Participantes.....	16
Tabla 4. Validación de instrumentos-Guía de entrevista.....	18

INDICE DE ABREVIATURAS

CPRP	Constitución Política de la República del Perú.
CC	Código Civil.
NCNA	Nuevo Código del Niño y Adolescente.
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana.
TN	Tenencia Compartida
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño.
TC	Tribunal Constitucional
OMS	Organización Mundial de Salud.
DJT	Distrito Judicial de Trujillo.

Resumen

La **investigación titulada** La Tenencia compartida y el principio del interés superior del niño, niña y adolescente de Trujillo, Perú 2022, **consideró como objetivo** Analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022.

La **metodología** se ha desarrollado bajo el **enfoque cualitativo**, de tipo básica, diseño de teoría fundamentada, nivel descriptivo. Los métodos de análisis utilizados, el hermenéutico. las técnicas de recolección de datos seleccionadas la entrevista y el análisis documental.

El principal **resultado se** evidencia que, si bien la tenencia compartida es lo más idóneo para el hijo menor, siempre debe prevalecer por encima de ello el principio del interés superior del niño, niña y adolescente. Se **concluyó** que la tenencia compartida es un derecho que tienen ambos padres de cuidar a su menor hijo, pero siempre prevaleciendo el principio del interés superior del niño y adolescente.

PALABRAS CLAVE: Tenencia, tenencia compartida, principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

Abstract

The research titled Shared Tenure and the principle of the best interest of the child and adolescent in Trujillo, Peru 2022, considered the objective of analyzing how the current judicial process of shared custody affects the principle of the best interest of the child, girl or adolescent, Trujillo, 2022.

The methodology has been developed under the qualitative approach, basic type, grounded theory design, descriptive level. The methods of analysis used, the hermeneutic. the selected data collection techniques the interview and documentary analysis.

The main result is evidence that, although shared custody is the most suitable for the minor child, the principle of the best interest of the child and adolescent must always prevail over it. It was concluded that shared custody is a right that both parents have to care for their minor child, but always prevailing the principle of the best interest of the child and adolescent.

KEYWORDS: Tenure, joint tenure, principle of the best interests of the child and adolescent

I. INTRODUCCIÓN

La realidad problemática de la presente investigación se sustenta en la doctrina de Suarez y Vélez (2018), quienes señalan que, la base sólida de toda sociedad es familia, el vocablo familia proviene de la voz latina *famulia*, traducida al español significa constitución de un hogar o habitación. Guarda un significado en la historia, relacionado a una agrupación de personas que conviven al mando de un líder denominado amo de la casa (p.14). Esta definición; con el paso del tiempo, ha ido variando y progresando; a partir, de la presencia de manifestaciones religiosas, costumbres, tradiciones y principalmente la legislación que tiene cada país, siendo base primigenia de ella, la integración de un conjunto de personas, que se forman a partir de la unión de una pareja, no bastando la unión sexual, sino toda una construcción de lazos emocionales y sentimentales (Montes, 2020, p.8)

En la actualidad, a nivel mundial e internacional el término de familia ha penetrado en la conciencia colectiva y ha obtenido reconocimiento y protección en un marco normativo globalizado. Este reconocimiento ha dado a nuevas estructuras familiares que promueven una visión de familia democrática, multicultural y notablemente más diversa. (De La Calle, 2017, p.15)

En la legislación peruana, la familia constituye el fin supremo del Estado, amparándose, en lo tipificado en el artículo 4 de su contenido, en que se visualizan los principios normativos de la protección familiar y la promoción de esponsales, donde es deber del estado garantizar la protección del infante, el mancebo, la madre y el adulto mayor en contexto de abandono” (Constitución Política de la República del Perú [CPRP], 1993). Asimismo, manda en su artículo políticas que promueven la maternidad y paternidad responsable. Sin embargo, concerniente a la **realidad problemática** y producto de diversos factores; entre ellos los más comunes, violencia, adulterio y bigamia, la familia sufre una ruptura en su funcionamiento, generando desacuerdos entre sus miembros, para finalmente terminar con el vínculo que los unía, a través del divorcio. A partir de ello, se identificó la repercusión desfavorable que le

ocasiona al menor, por ello se determinó velar por el interés y el principio rector que funda ese apartado jurídico, y se recoge en el título previo del código de Niños, Niñas y Adolescentes, pretendiendo se preste atención a las directrices adoptadas, que puedan comprometer el desenvolvimiento integral y emocional de los menores.

En ese interín, tras el desequilibrio de los derechos parentales, se muestra la figura jurídica conocida como tenencia, definida por el especialista (Ribeiro, 2020, p.9) la convivencia entre los padres y sus hijos es fundamental, lo que implica compartir una vida cotidiana en un mismo lugar de residencia. Es importante indicar que tanto los padres como los hijos tienen el derecho fundamental de vivir juntos en la vida diaria. Este principio está establecido en las disposiciones legales de El Código Civil peruano regula las obligaciones legales de los padres y sus menores hasta que sean mayores de edad. Por consiguiente, al referirse a la patria potestad, la autora está haciendo referencia a esta responsabilidad y derechos parentales. (Tacsá, 2020, p.13) comulga con lo sustentado por estudios de los escritores Picazo y Gullón, quienes atribuyen la prescripción de la patria potestad a los padres, siendo ellos los actores del cumplimiento moral y normativo de la tutela de los menores, a quienes dirigirán y éstos; consiguiente, asumirán. Ahora bien, al hablar de tenencia compartida, para la doctora (Paredes & Yovera, 2018), implica una reestructuración de la conexión que exista en padres e hijos, resultado de una familia que se ha separado, donde la separación efectiva hace que el menor no deba ser excluido en una sociedad con tendencias igualitarias y sin preferencias (p.10).

En el marco legal del país, se encuentra la Ley 27337, que aprueba el nuevo código de los Niños y Adolescentes, modificada por la Ley 29269 en los artículos 81 y 84, mediante la cual se introduce la figura de la tenencia compartida.

De acuerdo al Diario Oficial el Peruano, **a nivel nacional** más del 50 % de familias se desarticulan, por lo que algunos padres en consenso, convienen verbalmente, sobre la tenencia de los menores, la pensión de alimentos e incluso los regímenes de visita, otros deciden asistir a un centro de conciliación, sin embargo, al no llegar a conciliar van hacia la vía judicial, donde un juez debe tomar en cuenta la tenencia

compartida y ver los escenarios de ruptura de los padres, ya que al tratarse de padres responsables sin antecedentes, no puede ser inobservado por el juez y pueda privarlos de un contacto mayor con sus hijos.

A nivel local según el investigador y conocedor (Blanco, 2016, p 18), las familias están enfrentando una situación de crisis, donde este problema se convierte en un factor determinante en la custodia de los menores. con el otorgamiento de la custodia a un solo progenitor, se contradice directamente el interés del niño. es evidente que la problemática relacionada con la figura legal de la tenencia compartida y su falta de aplicabilidad en casos de divorcio es significativa y afecta directamente a la institución jurídica de la familia. los más vulnerables a sufrir perjuicios son los niños, niñas y adolescentes debido a la disolución del matrimonio y, sobre todo, a la disposición del juez de limitar el tiempo de convivencia con uno de los padres.

En razón de lo expuesto se planteó como problema general, ¿de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida podría repercutir para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022.? Esta de no ser tratada, generaría un impacto en el interés superior del niño; por ello se plantea como problemas específicos, ¿de qué manera se ven afectado los menores en el proceso judicial de la tipología de tenencia compartida y a su vez la afectación del principio garantista del interés superior del menor?, ¿de qué forma la tenencia compartida aplica los lineamientos generales de manera en que se respete los derechos del niño, niña o adolescente?

El trabajo se justifica en lo teórico, por la falta de conocimiento de la tenencia compartida y su operatividad; se justifica a nivel práctico porque el legislador debe preocuparse por tener como directriz el principio del interés superior del niño, para la emisión de su decisión, y en cuanto a la justificación metodológica, no se encontraron nuevos métodos, optando por lo tradicional, para la realización del trabajo se utilizará el enfoque cualitativo, tipo básica o fundamental, nivel descriptivo explicativo, diseño teoría fundamentada, técnica análisis documental, y la entrevista; es justificable socialmente, dado a que beneficiará, a los niños, adolescentes y la buena convivencia de padres.

Por ello, se tiene como objetivo general, Analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022; el objetivo específico 1, Analizar de qué manera se ven afectados los menores en el proceso judicial de la tipología de tenencia compartida y a su vez la afectación del principio garantista del interés superior del menor y objetivo específico 2 Analizar de qué forma la tenencia compartida aplica los lineamientos generales de manera en que se respete los derechos del niño, niña o adolescente

Como supuesto general. El proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute positivamente para determinar adecuadamente el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

Supuesto específico 1: Como los menores se ven afectados en el proceso judicial de la tipología de tenencia compartida y a su vez como afecta en el principio garantista del interés superior del menor.2: El sistema judicial debería aplicar de manera idónea los lineamientos generales de manera que se respete el derecho a la educación, la salud y la protección, permitiendo así, que se respete los derechos del niño, niña y adolescente.

II. MARCO TEÓRICO.

Es muy importante realizar trabajos sólidos y basados en información segura y verídica al llevar a cabo una investigación. Esto es especialmente relevante cuando se trata de examinar la institucionalidad de una figura jurídica específica.

En cuanto a los **Antecedentes Internacionales**, un valioso aporte es traído a colación por la tesis de Quevedo (2019) que tuvo como objetivo realizar una investigación sobre el régimen especial de custodia compartida acorde al principio rector de igualdad y el interés superior de los niños consagrados en la Constitución de Ecuador y en su Código de niños. Con una metodología teórica-exploratoria. Llegó a la conclusión que, regulado por el Estado ecuatoriano, las características de este régimen surgen en situaciones en las que una pareja previamente unida enfrenta la separación, el divorcio o la nulidad; esta revelación sustentadora se encuentra en los artículos 106 a 118 del Código de niños (p.11).

Complementando dicho aporte se tiene la opinión de Rodríguez (2016), en su tesis planteó su objetivo donde se planteó la influencia de la idea de los menores influenciados por el interés superior a través del régimen de tenencia ordenada, a fin de evidenciar las ventajas y desventajas de este principio. En cuanto a su metodología se utilizó el método inductivo y descriptivo, utilizando el tipo de investigación exploratoria ya que se realizó la indagación de archivos jurídicos. Las conclusiones planteadas en esta investigación indican que las manifestaciones de cambios en el régimen de tenencia deben de seguir el proceso de una patria potestad y está en la obligación de reconocer el interés superior del niño en asuntos que puedan llegar a afectar su desarrollo integral (p.47).

De la misma forma, Santamaria (2017), en su tesis tuvo como objetivo aclarar si los niños que han sido sometidos a un proceso de protección alcanzan el principio de interés superior. La metodología usada en la presente está basada en el estudio de un conjunto de cuestionamientos acerca de la jurisprudencia regente en el país español. Las conclusiones mencionan que el interés del niño se basa en abstractos nacidos en las legislaciones europeas y que en la actualidad se ha vuelto de carácter primordial, llegando a ser incluso de carácter universal y de carencia de tratamiento uniforme en los tribunales que conocen de esa materia (p.35).

La Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, donde la casación 3023-2017 nos menciona que, el demandado Ángel Antonio Cornejo Rodríguez ha presentado un recurso de casación en contra de la sentencia de vista emitida por la Segunda Sala Especializada de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, la cual revocó la resolución apelada que había declarado infundada su demanda. La resolución en cuestión es el número siete, fecha del 15 de mayo del 2017.

En este caso, se puede apreciar que la autoridad competente siguió las normas relacionadas con el principio del interés superior del niño y joven. Es decir, se utiliza correctamente el artículo 81 de la Ley de la Niñez y la Adolescencia, del cual se desprende que la custodia del menor de padres divorciados debe decidirse de común acuerdo entre los padres en concordancia con la opinión del menor. Si no se llega a un acuerdo o no es favorable al menor, el juez especializado tomará medidas que sean realmente necesarias para que de esta manera se cumpla lo acordado, por ejemplo, previendo la custodia compartida, siempre que se protejan los intereses del menor, para resolver el asunto. Además, el artículo 84 de la ley establece que, si no se llega a un acuerdo sobre la custodia, el juez debe tener en cuenta varios factores, como la edad del menor y del progenitor con el que ha convivido más tiempo, y decidir cuál de los dos no se otorga. tutor o custodio del sistema de bienestar infantil.

Derechos del niño: Según la definición de Humanium (s.f.), son los derechos fundamentales que buscan proteger los derechos de los menores. Están constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales y están reconocidos desde el término de la Primera Guerra Mundial, luego de adoptarse la Declaración de Ginebra y admitidos definitivamente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Respecto de los **Antecedentes nacionales**, la presente tesis de Arcana (2018), proponiendo como objetivo general la influencia en las variaciones de custodia y cómo se determina la aplicación del interés superior del niño tiene como metodología, el enfoque cuantitativo; tipo puro o fundamental. Su conclusión fue que, como máxima prioridad, la doctrina debe velar por la protección de los niños

que son la esencia de esta (p.64).

En ese mismo sentido, se encuentra Herencia (2021), el objetivo del artículo de investigación fue la implementación del interés superior del niño en mérito de la convención del niño; por otro lado, no especifica sobre la metodología que empleó. Llegó a la conclusión que frente a los conflictos que se den entre los integrantes de familias, la principal importancia es el interés superior del párvulo (p.23).

Esto es importante porque, la problemática se analiza desde la estructura social que ha sido vulnerada. Esto es corroborado por Rojas (2020), el objetivo fue determinar cómo se ve afectado el principio del interés del niño y adolescentes por la custodia compartida en Trujillo, durante el año 2018. Empleó la metodología de enfoque cualitativa, de tipo descriptivo, llegó a la conclusión que los niños y adolescentes sufren cuando la custodia se comparte entre los padres (p.44)

Dejando espacio para la continuación de esta sección, se comienza a desglosar la fundamentación **teórica** según la taxonomía de este estudio. Por lo tanto, uno tiene a la **primera categoría** a la Tenencia Compartida tenemos al profesor Camino, Et. Al (2021), se considera que la propuesta de una tenencia compartida en familiar crítica no es acertada, en ese entender no se toma en cuenta el contexto en el cual los progenitores explican sus condiciones, hablando desde una perspectiva subjetiva, por lo que los menores sólo deben asumir lo que los padres dispongan (p.35). El investigador Rojas (2018), refiere que la percepción amplia sobre la tenencia compartida implica la participación de los padres para una crianza en los menores, debe ser con la finalidad de preservar el principio del interés superior del niño y el principio de igualdad de los progenitores, muy a pesar del contexto de separación o divorcio. Por lo tanto, ambos padres colaboran igualmente en sus deberes y obligaciones paternofiliales, para con sus hijos (p.66).

Entonces, se visualiza la base teórica sobre la **primera subcategoría** Tipología explica por el profesor Chaca & Vázquez (2022), menciona que la tenencia compartida implica que ambos padres comparten de manera equitativa manteniendo cada uno de ellos su participación activa en la toma de decisiones relacionadas con sus hijos que sean menores. Esto implica que las

responsabilidades parentales abarcan todos los aspectos, como la crianza, educación, alimentación y vestimenta, y estas características son reguladas por el Estado promoviendo así su desarrollo integral de los menores (p.16). Paz, Et. Al (2022) en su artículo científico, explican que la tenencia física compartida afecta la adaptación de los niños después del divorcio, considerando aspectos individuales como su género, edad y personalidad. Se realiza un análisis utilizando una muestra de familias divorciadas, con el objetivo examinar de qué forma la tenencia compartida puede repercutir en el bienestar de los niños en relación con sus características personales (p.47).

Como sabemos, la **segunda subcategoría** de lineamientos generales, Espín (2019) en cuanto a los cambios en la custodia, su importancia y las consideraciones necesarias, el juez, al tomar decisiones fundamentadas en casos de divorcio o disolución matrimonial, especialmente en relación con la tenencia compartida, debe tener en cuenta la edad del menor y factores como el tiempo que ha convivido con cada uno de los progenitores. En el caso de menores de tres años, se considera que deben permanecer con la madre debido a las necesidades de cuidado que requieren (p.19). Chávez (2020) en su investigación se analiza la tenencia física compartida y los problemas de adaptación en la etapa de la adolescencia. Se utiliza un método de emparejamiento basado en puntuación de propensión para controlar los posibles sesgos en cuya selección de padres que optan por la tenencia compartida. Los hallazgos obtenidos ofrecen información relevante sobre los efectos de una tenencia compartida en la salud mental y el bienestar de los adolescentes (p.34).

Asumiendo, nuestra **segunda categoría** donde el principio del interés superior del niño, niña y adolescente, explican Alarcón y Suarez (2020), los intereses de los niños son fundamentales y obligatorios en este proceso y que impliquen a niños y adolescentes. Este principio está regido principalmente por lo estipulado en el artículo 3 de la Convención Sobre los Derechos de los niños. Este principio se define como la optimización de los derechos fundamentales de los niños, teniendo en cuenta su desarrollo integral en un ambiente sano y confortable (p.65). Según nos dice, Carreta (2018) se reflexiona en este artículo se examina el procedimiento legal en situaciones de derecho privado que involucran a niños, así

como la forma en que se toman decisiones considerando el interés superior del niño. Se analiza el papel desempeñado por los tribunales de familia y cómo se abordan las cuestiones relacionadas con la custodia y el bienestar de los niños (p.40). Según Cangas, Et. Al (2019) la dinámica que resulta pertinente ante una posible disolución matrimonial es la de la tenencia compartida donde ambos padres post-separados puedan desempeñar conjuntamente la crianza y tenencia de sus menores, manteniendo las relaciones consanguíneas familiares sin alterar el desarrollo integral físico, psicológico y moral del menor (p.28).

Cabe mencionar, en lo que respecta a la **tercera subcategoría**, García (2016) sobre elementos del interés superior del niño, niña y adolescente, se encuentra compuesta por el bienestar del menor, dado a su vulnerabilidad, y la necesidad de la preservación de la identidad y seguridad del menor. Se encuentra aquí la teoría del principio garantista, que postula que son los que imponen a las autoridades la dación de la efectividad de los derechos subjetivos, sin quedar a la discrecionalidad de las autoridades, que muy posible pueden incurrir en abusos de poder y superna el paternalismo que ha sido tradicional para regular el tema relativo a la infancia. Lefkowitz, Walper & Nauck (2018) se detalla en esta investigación donde se realiza una comparación entre diversos tipos de acuerdos de cuidado compartido entre padres divorciados y esto conlleva a poder verificar como repercute en el menor y si es beneficioso para él o ellos. y se examinan las diferencias entre la tenencia compartida igualitaria y otros arreglos de custodia compartida asimétrica en términos de relación que exista entre el padre y el hijo, como también el bienestar emocional de los niños. Para el marco conceptual, es necesario definir los siguientes términos básicos que se abordan a lo largo de la presente investigación: Niño: De acuerdo con lo mencionado por Cabrera (2017), se trata del conjunto poblacional que está conformado por seres humanos de 0 a los 12 años de edad; según el derecho penal comprende la edad entre los 0 a 18 años. Esta población es considerada vulnerable y se acoge al interés superior del niño (p.67).

Por esta razón Burga & Ramos (2021) menciona sobre la **última subcategoría** respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Corte suprema de Ohio Estados Unidos, señaló que es obligación y deber de todos los

Estados, fomentar y alentar el respeto y el amor del niño hacia al otro progenitor y de forma viceversa. Si sucede la dejación de la mencionada obligación de prestación alimentaria, vestimenta y cobijo; se constituirá dañina para el niño. En este ámbito se postula la custodia compartida física y legal, la primera es una fórmula considerada a priori como más idónea y la segunda fue adoptada por la práctica total de los Estados, sin embargo, en la legislación peruana todavía es ajena la buena progresividad de una posible tenencia compartida. Aguilar (2022) indica que la patria potestad se refiere a una institución de tipo jurídica, y que más que ser una potestad o un derecho de la persona que lo ejerce, contiene una función de protección hacia los hijos menores de edad, promoviendo su desarrollo integral. La patria potestad resulta en una obligación impuesta a la persona que debe ejercerla (p.52). Según la definición de Barcia (2017), son los derechos fundamentales que buscan proteger garantizar los derechos de los menores. puesto que, a inicio de la Primera Guerra Mundial, estos derechos fueron constituidos por garantías fundamentales, en aras de fortalecer y respaldar a la Convención Internacional de los Derechos del Niño (p.17).

Para concluir, como **enfoque conceptual** de la presente investigación, tenemos que el contexto vulnerable: para ello, se debe analizar en contexto familiar y sus relaciones que provocan vulnerabilidad a los derechos fundamentales del menor plasmados en la Convención, además los principios jurídicos de los derechos humanos relacionados actos determinados de contextos independientes como son la Convención sobre derechos de personas con discapacidad o el Estatuto de los Refugiados, entre otros.

Asimismo, la autenticidad de niño: engloba las particularidades que comprenden su sexo, preferencia sexual, origen de nacimiento, bases religiosas y creencias, sentido de pertenencia cultural y personalidad. Su preservación está garantizada por la Convención y está estipulado en el artículo 8. Aquí se hace especial mención acerca de la identidad religiosa y cultural pues considerando estos, se debe procurar la continuidad en el proceso educativo del niño, como derecho fundamental, respetando sus características étnicas, orientación religiosa, arraigos culturales y lingüísticos; por otro lado, se debe tomar en cuenta su contexto, con el sentido de la evaluación y determinación de los intereses

superiores del menor. De esta manera, se denota que si en caso la identidad cultural conlleva tradiciones y valores culturales que vulneran la legalidad de los principios del niño, niña y adolescente, estos no pueden justificarse y excusarse para la toma de decisiones que implica a esta población.

De tal manera, por último, el amparo del núcleo familiar y la prevalencia de los vínculos: es importante considerarla en contextos donde posiblemente haya delimitación del hijo y sus progenitores; puesto que, el componente familiar es esencial para la evolución sostenible de una nación y es el contexto natural el que provee el desarrollo y vida plena de quienes la componen; en primer lugar, los infantes. Según el párrafo 1 del artículo 9, se determina que el niño no sea excluido de sus progenitores en del permiso y acato de ellos, salvo que esto sea necesario para salvaguardar la integridad e interés superior del niño. De igual manera, hace mención la necesidad del menor y la relación directa con sus progenitores de forma cotidiana, a excepción de casos en que esto vulnere el interés superior del párvulo.

Para el marco conceptual, es necesario definir los siguientes términos básicos que se abordan a lo largo de la presente investigación: Niño: De acuerdo con lo mencionado por Salvador (2016), se trata del conjuntopoblacional que está compuesto por seres humanos entre los 0 a 12 años de edad;según el derecho penal comprende la edad entre los 0 a 18 años. Esta población es considerada vulnerable y se acoge al interés superior del niño.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La investigación que se realizó es la básica, por que busca descubrir e investigar, además de ampliar el conocimiento teórico y no experimental, Al respecto, el destacado Novillo (2016) ha precisado que una investigación de tipo básica es al mismo tiempo dogmática, teórica y pura cuyo objetivo busca aumentary añadir conocimientos teóricos y científicos a la comunidad investigativa, sin que sea necesario contrastarlos con algún sustento práctico (p.24).

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño que sigue el estudio presentado es la teoría fundamentada, que según Camacho (2016) es una metodología estrictamente de análisis, vinculada al recojo de datos e información. Asimismo, utiliza un cúmulo de métodos sistemáticamente aplicados, con la finalidad de generar una teoría inductiva en un área sustantiva. En mérito a ello se pretende analizar la regulación jurídica de la tenencia compartida, frente al interés superior del niño, niña y adolescente. A partir de constituir una formulación teórica, con posibles propuestas de solución, teniendo como área de estudio a la revisión de bibliografía (p.27).

En suma, el diseño fue viable para el estudio de la temática planteada, ya que se analizó de forma exhaustiva, las figuras jurídicas en mención y su interpretación.

3.2. Categorías y Subcategorías

Las categorías para estudiar son: la tenencia compartida y el interés superior del niño, y a través del abordaje en el marco teórico, se pudo identificar los compuestos en subcategorías, para la tenencia compartida los cuales son: tipología y lineamientos generales mientras que las subcategorías del interés superior del niño con: elementos del interés superior del niño, niña y adolescentes y respecto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Tabla 1

Matriz de Categorización

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Tenencia compartida	SC 1: Tipología SC 2: Lineamientos generales
Principio del Interés superior del niño, niña y adolescente	SC 1: Principio Garantista. SC 2: respeto de los derechos del niño, niña o adolescente

Se anexa matriz de categorización apriorístico

3.3. Escenario de estudio

El espacio geográfico para el desarrollo de la investigación es en el Distrito Judicial de Trujillo, en la medida que se discutirá el fenómeno de la tenencia compartida y su injerencia en el Principio del interés superior del niño, niña y adolescente, a partir de la opinión de expertos (operadores jurídicos) en materia civil y familia.

3.4. Participantes

Los participantes en la presente investigación fueron especialista en Derecho civil y Derecho constitucional, quienes han contribuido con información relevante a la temática estudiada.

Tabla 2

Participantes

Especialistas	Profesión	Experiencia Laboral
Abg. Naysha Valeria Tafur Cruz	Abogada	Especialista en Derecho
Abg. Marisol Caramantin Quispe	Abogada	Especialista en Derecho Civil
Abg. Pedro Carlos Medina Pongo	Abogado	Especialista en Derecho Especialista en Derecho Administrativo
Mg. Elmer Daniel Ramírez Malca	Abogado	Especialista en Derecho Civil
Mg. Juan Canelo Aguilar	Abogado	Especialista en Derecho Especialista en Derecho Constitucional
Dr. Fiorela Florián Alarcón	Abogada	Especialista en Derecho
Dr. Antonio Alberto Muñoz Ordoñez	Abogado	Especialista en Derecho Civil
Abg. Claudia Buendía López	Abogada	Especialista en Derecho Constitucional
Dra. Maria Santisteban Lujan	Abogada	Especialista en Derecho Civil
Mg. Julio Hospina Lazara	Abogado	Especialista en Derecho Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La Técnica que se aplicó fue el **Análisis documental**, que consiste en buscar opiniones de investigadores contenidas en tesis, artículos científicos, artículos de opinión, trabajos de investigación, etc.

Así como, la entrevista a profundidad, mediante el cual se consultó la opinión de 10 expertos en nuestro tema de investigación, mediante la aplicación de una guía de entrevista que ha sido debidamente validada por 3 expertos metodólogos de la facultad de Derecho. Según Arias (2020), esta técnica permitió la comunicación con los entrevistados. La elaboración consistió en plantear preguntas relacionadas a los objetivos de la investigación, en este caso contamos con tres preguntas por cada objetivo.

Tabla 3

Técnica e instrumentos de aplicación

Técnica	Instrumento	Informante
Análisis documental	Guía de análisis documental	Fuentes bibliográficas
Entrevista a profundidad	Guía de entrevista	Expertos

3.6. Procedimientos

El procedimiento que siguió la investigación fue en primer término la formulación de problema, la misma que se hizo hincapié en la inobservancia del principio del interés superior del niño frente a la tenencia compartida, dado a que dicha situación vulnera los derechos del niño, que no sólo están regulados internamente sino a nivel supranacional, sin embargo, al parecer no es suficiente.

Partiendo de esta problemática, se inició con la construcción de la **matriz de consistencia** con el objetivo de obtener las subcategorías, las cuales fueron extraídas de las definiciones de la tenencia compartida y el interés superior del niño. En adelante, se desarrolla la introducción, donde se abordó una explicación breve y concisa sobre el tema y la problemática, siguiendo en estricto orden la estructura de una descripción problemática, la justificación del trabajo, así como los objetivos.

Seguido, se procedió con el desarrollo del Marco Teórico, siendo este compuesto con los antecedentes nacionales e internacionales, todas en relación con la temática, en las bases teóricas se consultaron artículos de revistas, libros y otras fuentes, de relevancia que puedan servir al trabajo, por su naturaleza, ello en plano argumentativo jurídico.

Ahora bien, respecto de los instrumentos a usar fue la guía de entrevista, en base a las fuentes bibliográficas encontradas, se seleccionaron los temas más relevantes. Una vez que se aplicaron los instrumentos, se armó los resultados, para luego proceder con la triangulación en conjunto con los datos del marco teórico, y finalmente se desarrolló las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

3.7. Rigor científico

En la investigación cualitativa, se deben cumplir con ciertos presupuestos, para así cumplir con el rigor científico, dado a que mediante esta se garantizó la fiabilidad, la transparencia y conformidad, requisitos indispensables en la investigación. Se partirá de los vacíos y necesidades ya existentes, para poder conformar un desarrollo de conocimientos ya elaborados. Entonces, dicho rigor científico fue validado por el asesor y los docentes del centro universitario, dado su importancia.

Tabla 4

Validación de instrumentos-Guía de entrevista

VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA		
Validador	Cargo	Condición
La Torre Guerrero, Ángel Fernando	Docente UCV - Lima Norte	Aplicable
Álvarez Corzo, Miguel Ángel	Docente UCV - Lima Norte	Aplicable
Arroyo Gerónimo, Raúl Augusto	Docente UCV - Lima Norte	Aplicable

3.8. Método de análisis de la información

El método a usar es la hermenéutica jurídica, esta se puede entender mejor con la explicación de Quintana & Hermida (2019) quien señala que dicho método puede combinar con diversos enfoques, en la presente aplica al enfoque cualitativo que se le viene dando a la investigación, explica también que este se centrará en los principios, el deber ser, y la *ethos* de la norma (p.54). según Ortega (2020), precisa que el mencionado enfoque, estudiará la realidad e interpreta los fenómenos en función de las personas involucradas (p.58).

En esa misma línea Torres (2016) en el enfoque cualitativo, considera que no se hace uso de datos que se puedan medir, para responder a preguntas de la investigación, bien puede probar o no la hipótesis en todo el proceso de investigación (p.34).

Ahora bien, respecto al alcance de la investigación será el descriptivo, Rendón. Et, Al. (2016) señala que este nivel responde a preguntas como: ¿Cómo son? ¿Quiénes son?, ¿Cuántos son?, ¿Dónde están? También refiere

propiedades, características, rasgos y cualidades internas y externas de los fenómenos y hechos de la realidad, en un tiempo histórico y determinado.

Se pretendió analizar la funcionalidad del proceso de tenencia compartida en función al principio del interés superior del niño, para ello se inició a responder preguntas señaladas por el especialista, en el desarrollo del proyecto de investigación. Entonces el nivel a trabajar en la presente investigación es acertado, dado a la profundidad de abordaje que se le dará.

En resumen, el método para la presente investigación es la hermenéutica jurídica, la cual recae sobre el enfoque cualitativo, por constituir eminentemente el estudio de la realidad fáctica, donde se busca interpretar hermenéuticamente la tenencia compartida, frente al interés superior del niño.

3.9. Aspectos éticos

Este trabajo de tesis se ha realizado de acuerdo con los lineamientos marcados por la universidad, manteniendo una investigación veraz, original y comprobable. Siguiendo esta línea se siguen los siguientes principios: Cuidar el medio ambiente: Como los documentos se utilizan de forma digital, evitar el uso de soportes físicos para evitar recursos de un solo uso. Rigor científico: Porque todos los datos obtenidos en un estudio cumplen una serie de filtros de precisión y serán interpretados según los mismos parámetros. Integridad Científica: Porque toda la investigación utilizada en este estudio es citada y citada con el crédito de sus autores intelectuales.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A los efectos de este capítulo, se utilizó para resumir y analizar toda Usando las herramientas utilizadas para recopilar datos para este documento, a saber, una guía de entrevistas y un formulario de análisis documental, primero recopilamos información del primer instrumento respecto al **Objetivo General** es, Analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022. se formuló los siguientes cuestionamientos:

1. De acuerdo a su entender ¿analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022?
2. De acuerdo a su amplio conocimiento ¿Cuáles son los principales desafíos en la aplicación de la tenencia compartida y cómo afectan estos desafíos el interés superior del niño, niña o adolescente?
3. De acuerdo a su conocimiento, ¿Considera que el proceso judicial actual para determinar la tenencia compartida es lo suficientemente exhaustivo para evaluar adecuadamente el principio del interés superior del niño, niña o adolescente?

De lo planteado respecto en nuestra primera pregunta, Tafur, et al., (2023) mencionan que puede tener un impacto positivo en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente si se lleva a cabo una evaluación exhaustiva y se consideran las necesidades y deseos de los menores involucrados, por eso sería recomendable que los jueces y magistrados reciban capacitación específica en materia de derecho de familia y de protección del interés superior del niño. Por otro lado, Ruiz (2023) señala que, el proceso judicial actual de la tenencia compartida puede afectar la determinación de la custodia y la evaluación del interés superior del niño, niña o adolescente si no se realiza una evaluación exhaustiva de las particulares del caso y es necesario se realice una evaluación detallada de las capacidades y aptitudes de los progenitores para garantizar el bienestar del menor en un entorno de tenencia compartida.

Respecto a la segunda pregunta Ramírez, et al., (2023) señala que, este proceso

debería ser más riguroso para asegurar que se tomen en cuenta todas las circunstancias que puedan afectar al menor, para mejorar este proceso de tenencia compartida, se podría incluir una mayor participación de los menores en la toma de decisiones, así como la incorporación de evaluaciones psicológicas y sociales más detalladas para determinar el entorno más adecuado para su desarrollo. Por otro lado, Santisteban (2023) asegura que, existen desafíos como la falta de recursos y capacitación para los profesionales involucrados y la dificultad para garantizar la participación de los menores en el proceso judicial. Para abordar estos desafíos, es necesario mejorar la capacitación de los profesionales; y mejorar este proceso sería la implementación de evaluaciones psicológicas y sociales más detalladas para los padres y los menores involucrados.

Respecto a la tercera pregunta Tafur, et al., (2023) manifiesta que, los principales desafíos en la aplicación de la tenencia compartida es la falta de información clara y completa para los padres sobre cómo funciona el proceso y cuáles son sus derechos y responsabilidades. Esto puede afectar el interés superior del niño al crear confusiones y tensiones entre los padres. Para abordar este desafío, se puede implementar una campaña de educación para los padres sobre la tenencia compartida.

Por consiguiente, respecto al **Objetivo Especifico 1** que busca analizar de qué manera se ven afectado los menores en el proceso judicial de la tipología de tenencia compartida y a su vez la afectación del principio garantista del interes superior del menor. Se plantearon las siguientes preguntas:

4. De acuerdo a su entender ¿de qué manera se ven afectado los menores en el proceso judicial de la tipología de tenencia compartida y a su vez la afectación del principio garantista del interes superior del menor?
5. Según usted ¿cómo pueden las autoridades judiciales mejorar el cumplimiento de la tipología de la tenencia compartida en beneficio del interés superior del niño, niña o adolescente?
6. A su conocimiento ¿cómo pueden los abogados especialistas asegurarse de que la voz del niño, niña o adolescente sean tomadas en cuenta de

manera efectiva durante el proceso judicial y se considere el principio garantista del menor?

De lo planteado en nuestra cuarta pregunta Muñoz, et al., (2023) menciona que, es importante que los abogados especialistas actúen como representantes y hagan todo lo posible para que la voz de los niños, niñas y adolescentes, sean escuchadas durante el proceso judicial de determinación de la tenencia compartida y se considere el principio garantista del interés superior del menor. Por otro lado, Caramantín (2023) señala que, los abogados deben preparar a los menores de edad para el proceso judicial, explicándoles de manera clara y sencilla el proceso y sus posibles implicancias, para que puedan comprenderlo y expresar su opinión de manera efectiva.

Sucesivamente en la quinta pregunta Canelo, et al., (2023) afirma que se debe de mejorar el cumplimiento de la custodia compartida en beneficio del interés superior del niño, niña o adolescente mediante la implementación de políticas y prácticas que fomenten la responsabilidad de los padres, como la mediación familiar y el apoyo en la coordinación de las responsabilidades compartidas. Además, pueden promover la educación y capacitación de los profesionales involucrados en el proceso judicial y fomentar la colaboración entre instituciones para mejorar la supervisión de los casos de custodia compartida. Por otro lado, Ramírez (2023) nos menciona que, se asegura que Implementar un sistema de seguimiento y monitoreo. custodia compartida podría ser una forma efectiva de garantizar su cumplimiento. Este sistema permitiría a las autoridades judiciales reciban informes periódicos de ambas partes para evaluar el cumplimiento de las órdenes judiciales

De lo planteado en nuestra sexta pregunta Tafur, et al., (2023) menciona que, los abogados especialistas pueden asegurarse de que la voz del menor se tome en cuenta de manera efectiva durante el proceso judicial de determinación de la tenencia compartida mediante la comunicación con los menores y se tome en cuenta el principio garantista del interés superior del menor. Por otro lado, Hospina (2023) señala que, los abogados deben preparar a los menores de edad para el proceso judicial, explicándoles de manera clara y sencilla el proceso y sus posibles implicancias, para que puedan comprenderlo y expresar su opinión de manera efectiva. Además, los abogados pueden hacer uso de expertos en psicología

infantil y en trabajo social para evaluar las necesidades del menor y presentarlas adecuadamente ante el juez.

Finalmente, respecto al **Objetivo específico 2** que busca analizar de qué forma la tenencia compartida aplica los lineamientos generales de manera en que se respete los derechos del niño, niña o adolescente.

7. Según su experiencia ¿de qué forma la tenencia compartida aplica los lineamientos generales de manera en que se respete los derechos del niño, niña o adolescente?
8. De acuerdo a su experiencia ¿Cómo pueden las autoridades judiciales mejorar los lineamientos generales para el cumplimiento de la tenencia compartida en beneficio del interés superior del niño, niña o adolescente?
9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se asegura el sistema judicial de que la tenencia compartida sea aplicada de manera que exista el respeto de los derechos del niño, niña o adolescente?

De lo planteado en nuestra séptima pregunta Ruiz, et al., (2023) mencionan que, el sistema judicial debe asegurarse de que la custodia compartida se aplique de manera justa, equitativa y en línea con los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente. Para ello, es importante un monitoreo y seguimiento constante del cumplimiento de la tenencia compartida y garantizar el acceso del menor a servicios de salud y educación adecuados.

Sucesivamente en la octava pregunta Tafur, et al., (2023) afirman que, podrían mejorar los lineamientos generales, siguiendo de manera idónea y coherente las leyes, de esta manera asegurarse de que se dé el cumplimiento de la tenencia compartida y esta sea beneficiosa para el menor, también se debe tener en cuenta, que los abogados deben de tener un conocimiento profundo de la convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales aplicables para garantizar que la aplicación judicial de la custodia compartida esté en línea con estos marcos legales.

Respecto a la novena pregunta Ramírez, et al., (2023) manifiesta que, se debe establecer una ley clara y uniforme que establezca pautas justas para los casos

de tenencia compartida. Todo esto contribuirá a garantizar el bienestar de los menores y el respeto por sus derechos en los casos de tenencia compartida. Por otra parte, Muñoz (2023) señala que, uno de los principales desafíos en la aplicación judicial de la tenencia compartida es la falta de información clara y completa para los padres sobre cómo funciona el proceso y cuáles son sus derechos y responsabilidades. Esto puede afectar el interés superior del niño al crear confusiones y tensiones entre los padres. Para abordar este desafío, se puede implementar una campaña de educación para los padres sobre la tenencia compartida.

A continuación, los resultados del manual de análisis documental se escriben como al **Objetivo General** para tal efecto de la **SENTENCIA DE CASACIÓN Nº4081-2019, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**, donde el colegiado, menciona que el demandante expone una serie de argumentos y pruebas que indican que la demandada no proporciona un entorno adecuado y seguro para sus hijos. Se alega maltrato, abandono, incumplimiento de obligaciones y un estilo de vida desorganizado. Por otro lado, la demandada niega estas acusaciones y asegura que cumple con sus responsabilidades, sosteniendo que las pruebas en su contra son falsas. En este caso, será responsabilidad del tribunal examinar las pruebas presentadas por ambas partes, evaluar el interés superior de los niños y tomar una decisión de acuerdo con la legislación pertinente y los principios que rigen la tenencia de menores, como el principio del interés superior del niño. Es fundamental lo que tribunal considera todas las pruebas y circunstancias relevantes para determinar cuál situación garantizará el bienestar y el crecimiento integral de los hijos involucrados.

Arribándose a la conclusión de que el derecho a la patria potestad es un derecho que tienen los progenitores, pero no es absoluto y debe considerarse el interés superior del niño para su desarrollo. Por consiguiente, no se viola la ley de tenencia cuando una sentencia, desde una perspectiva integral, explica detalladamente las razones por las cuales la tenencia debe ser otorgada únicamente a uno de los padres.

A continuación, explicamos los resultados del manual de análisis documental para el **objetivo específico 1**, para tal fin la sentencia de apelación del Tribunal

Supremo de la República de **CASACION No. 1440-2018**, en el cual el juez dictaminó que un menor no puede ser separado de su familia a menos que: la ley determine circunstancias especiales, cuyo único propósito es protegerlos. También se refirió a las directrices sobre cuidados alternativos para niños aceptadas por la Asamblea General de la ONU el 24 de febrero de 2010. Según el numeral 16 de estas directrices, en principio, los hermanos que mantienen lazos fraternales no deben ser separados para ser colocados en diferentes Arreglos alternativos de cuidado, A menos que exista un riesgo claro de abuso u otras razones razonables en el interés superior del niño.

En conclusión, la Corte Suprema, consideró que es necesario valorar todas las pruebas de manera conjunta y razonada en los antecedentes de las pretensiones de las partes y naturaleza de la controversia. Si se hace lo opuesto, se estaría vulnerando el debido proceso, en particular la adecuada motivación y valoración de las pruebas, así como el principio garantista del interés superior del niño, niña y adolescente.

Ahora describimos los resultados del manual de análisis documental en relación con el **objetivo específico 2**, para ello se estudió la sentencia del Tribunal Supremo de la República **CASACION N°4081-2019** en el sentido de que la Corte Suprema establece que los menores no pueden separación de la familia, salvo en algunos casos excepcionales establecidos por la ley y únicamente para su protección. También se refirió a las directrices sobre cuidados alternativos para niños aceptadas por la Asamblea General de la ONU el 24 de febrero de 2010. Según el numeral 16 de estas directrices, en principio, los hermanos que mantienen lazos fraternales no deben ser separados para ser colocados en diferentes entornos de cuidado alternativo, a no ser que se evidencia riesgo de abuso que responda al cuidado y protección del niño. en todo suceso se debe hacer lo factible para que los hermanos mantengan la protección y prevalezcan sus intereses.

En conclusión, la decisión judicial sobre la tenencia de un menor se basa en el interés del menor y en la falta de capacidad de los padres para llegar a un acuerdo sobre la misma. El Poder Judicial se convierte en el garante de los derechos del menor y toma la decisión que más beneficie a su desarrollo y

bienestar, guiado por el principio de los derechos tanto de los niños como de los adolescentes. Esta responsabilidad recae en el juez, quien debe analizar todas las coyunturas que circulan al caso y toman la decisión más justa y adecuada para el menor, siempre respetando el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva del menor.

Como capítulo IV, que contiene **la discusión de resultados** donde se tiene tantos aspectos internos como externos, para el desarrollo se empleará el método de triangulación, mismo que ayuda al investigador a interpretar la información, abordar tanto una tesis mostrándose una postura en particular.

De las respuestas obtenidos utilizando los instrumentos de recopilación de datos incluida en la guía de entrevista, la mayoría de los encuestados expertos en derecho Civil señalan de un impacto positivo en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente si se lleva a cabo una evaluación y se consideran las necesidades y deseos de los menores involucrados, la falta de recursos y capacitación para los profesionales involucrados y la dificultad para asegurar la intervención de los menores en el proceso judicial, aumentar la colaboración de las instituciones debido a la deficiencia de información clara y completa para los padres sobre cómo funciona el proceso y cuáles son sus derechos y responsabilidades con una Ley clara y uniforme en Trujillo, que permitiría a los jueces tomar decisiones más justas y equitativas. Esto garantizaría que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean protegidos y considerados en primer lugar, evitando posibles interpretaciones subjetivas por parte de los tribunales. Además, se sostiene que una legislación uniforme sobre la tenencia compartida brindaría claridad a los padres y a las familias, se debe llevar a cabo la crianza compartida. Esto permitiría una mayor cooperación entre los padres, lo cual es fundamental para el bienestar emocional y psicológico de los menores involucrados. Los jueces deberían tener la libertad de evaluar y considerar el bienestar de los menores respecto a sus derechos.

Sin embargo, es necesario formular los resultados presentados en el instrumento de recolección de datos de acuerdo a los lineamientos de análisis documental, de los cuales la Casación N°4081-2019 señalan que el derecho a la tenencia de los hijos es un derecho que tienen los padres, pero no es absoluto y

debe considerarse el interés superior del niño para su desarrollo. Por consiguiente, no se viola la ley de tenencia cuando una sentencia, desde una perspectiva integral, explica detalladamente las razones por las cuales la tenencia debe ser otorgada únicamente a uno de los padres.

En alusión a los descubrimientos manifestado en los antecedentes de la actual investigación que cada caso de tenencia compartida es único y que una legislación rígida podría no tomar en cuenta las características y necesidades individuales de cada familia. Los jueces deberían tener la libertad de evaluar cada situación en su contexto específico y considerar el interés superior del niño, niña y adolescente de manera individualizada.

Además de los resultados de los antecedentes, que cada caso de custodia compartida es único y que una legislación estricta puede no tener en cuenta las circunstancias específicas y las necesidades individuales de cada familia. Esto garantizará el bienestar de los menores y respetará sus derechos.

A partir de los hallazgos encontrados demostramos el supuesto general, el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute positivamente para determinar adecuadamente el principio del interés superior del niño, niña y adolescente precisa que se debe llevar una crianza compartida, pero siempre y cuando esto no afecte emocional y psicológicamente al menor involucrado como un derecho que tienen ambos padres por igual, los jueces deberían tener la libertad para evaluar cada situación y considerar por encima de todo el principio del interés superior del niño, niña y adolescente, la tenencia debe ser otorgada únicamente a uno de los padres con la libertad de evaluar cada situación en su contexto específico de manera individualizada.

Aunado a ello, los hallazgos obtenidos por nuestro instrumento de la guía de entrevista, respecto al **Objetivo específico 1** Analizar de qué manera se ven afectado los menores en el proceso judicial de la tipología de tenencia compartida y a su vez la afectación del principio garantista del interés superior del menor una sentencia judicial debe de manera integral explicar

detalladamente las razones por las cuales la tenencia debe ser otorgada únicamente a uno de los padres, lo cual no estaría violando la Ley de tenencia. Dado que implica que el juez considere diversos factores, como la capacidad de cada progenitor para brindar un entorno seguro y propicio para el crecimiento y desarrollo del niño. Una premisa clave de esta discusión es que el interés del menor debe primar la custodia y esto incluye una evaluación cuidadosa del entorno y las condiciones que cada padre puede brindar, así como la salud emocional, física y mental del niño.

De acuerdo a la guía de análisis documental en la cual señala sobre la Casación N°1440-2018, establece que los menores no pueden ser desintegrados de su vínculo familiar a menos que exista un mandato judicial, que tenga como propósito protegerlos. Aunado a ello el 24 de febrero del 2010, la asamblea general de las Naciones Unidas estableció las modalidades alternativas de cuidados de los niños. Según el numeral 16 de estas directrices, en principio, los hermanos que mantienen lazos fraternales no deben ser separados para ser colocados en diferentes entornos de cuidado alternativo, a no ser que haya riesgos u Otras razones que no atiendan los intereses del niño. En cualquier caso, los hermanos deben hacer todo lo posible por mantenerse en contacto unos con otros, a menos que sea en su mejor interés hacerlo.

En esa secuencia, de los resultados detallados en los antecedentes de investigación Burga y Ramos (2021) afirman que esta forma de tenencia sí tiene un impacto positivo en el principio garantista del interés superior del niño, niña y adolescente. Arcana (2018) considera que es importante tener en cuenta que la aplicación de la tenencia compartida debe adaptarse a las particularidades de cada caso específico. De ahí que, la opinión de los expertos respalda la idea de que involucrar a ambos progenitores en la crianza y cuidado del menor beneficia su desarrollo y bienestar. Sin embargo, es relevante que se considere y evalúe cuidadosamente la situación individual de cada niño o adolescente antes de tomar una decisión sobre el tipo de tenencia a otorgar.

En base a los resultados hallados en las teorías doctrinarias, Espinoza (2021), se considera que la propuesta de una tenencia compartida en familiar crítica no es acertada, en ese entender no se toma en cuenta el contexto en el

cual los progenitores explican sus condiciones, hablando desde una perspectiva subjetiva, por lo que los menores sólo deben asumir lo que los padres dispongan. Entonces, se visualiza la falta de valoración sobre la predilección superior del menor, y no sólo en casos de tenencia como tal, sino en la nueva figura creada por el congreso, denominada tenencia compartida, que aun habiendo creado no la usa. El criterio antes explicado por la doctora, se torna muy interesante, dado a que presente la negativa ante una tenencia compartida en las familias críticas, por lo que, deja libre que las familias que no guarden antecedentes de irresponsabilidades para con su deber de asistencia; por esta razón, quedaría a disposición del juez que evalúe la situación y condición, de esos padres y de esta manera tomar la mejor decisión aplicada bajo el derecho de convivencia entre progenitores y sus menores, ya que la fundamentación principal es la vida plena e integral del menor, evitando que solo se conforme a asumir sólo lo que los adultos puedan disponer para él.

A partir de los hallazgos encontrados demostramos el supuesto específico 1, los menores se ven afectados en el proceso judicial de la tipología de tenencia compartida y a su vez como afecta en el principio garantista del interés superior del menor, no deben de ser desintegrados de su vínculo familiar, el mandato judicial establece la aplicación de la tenencia compartida que protege el interés superior del menor, y los hermanos que mantienen los lazos fraternales no deben ser separados considerando y evaluando la situación individual de cada niño o adolescente antes de otorgar la tenencia, la falta de valoración que las familias no guarden irresponsabilidades a disposición del juez sobre la situación y condición al tomar la mejor decisión aplicada del derecho de convivencia entre los progenitores con sus hijos, siendo lo principal la vida plena e integral de todo menor, asumido solo por los adultos.

Finalizando, en función a la técnica de la entrevista del **Objetivo Específico 2**, los especialistas en consonancia se refieren, aunque la tenencia compartida es reconocida y promovida en el sistema jurídico peruano, no se establece claramente los lineamientos y criterios para la aplicación de la tenencia compartida.

Finalmente, se debe precisar los resultados obtenidos por nuestros instrumentos de recolección de datos que se respaldan en la guía de análisis documental, se obtuvo de la Casación N°4081-2019. La decisión judicial relacionada con la tenencia de un menor se fundamenta en dos aspectos fundamentales: el interés superior del niño y la incapacidad de los padres para llegar a un acuerdo en este asunto. El magistrado asume el papel de garante de los derechos del menor y tiene la responsabilidad de tomar la decisión que promueva su desarrollo y bienestar, siempre guiado por el principio de protección de los derechos de los niños. El juez desempeña un papel muy importante en este proceso, porque es quien debe analizar minuciosamente todas las circunstancias y pruebas presentadas en el caso. Su objetivo principal debe tomar una decisión justa y adecuada que beneficie al menor involucrado. En este sentido, debe considerar factores como la estabilidad emocional, la salud tanto en lo físico como en lo mental, el entorno familiar y social, la calidad de las relaciones con cada progenitor y otros aspectos relevantes para el bienestar del niño.

Ahora bien, de los resultados demostrados en los antecedentes nacionales e internacionales, Vargas (2020), este artículo tuvo como objetivo describir la esencia y bases legales internacionales del principio de interés superior del niño, no hay mayor descripción de metodología, más que análisis jurisprudencial e interpretaciones jurisprudenciales. Arribó a la conclusión, de la carencia de tratamiento uniforme en los tribunales que conocen de esa materia. Ramírez (2019) la reforma del código penal ambos progenitores podrán convivir con su menor hijo y tendrán las mismas posibilidades de acercamiento y ocupación en alimentación y demás.

En dicho sentido, respecto a los resultados demostrados en las teorías doctrinarias, para una mejor legislación frente a estos casos, el juzgador debe tomar en cuenta la existencia de los siguientes criterios, que prescribe el artículo 84 del código de niños y adolescentes. El menor tiene la obligación de quedarse con el progenitor que más convivió. El menor de 3 años debe quedarse con la mamá, el progenitor que no obtenga la tutela del niño tendrá una agenda de visitas, el juez deberá actuar de acuerdo con los referidos criterios antes descritos, pero deberá prestar atención con prioridad la garantía que ofrece uno de los

padres al menor, tales como el alimento, la educación, salud, recreación y demás que formen parte del desarrollo integral del menor.

El sistema judicial debería aplicar de manera idónea los lineamientos generales de manera que se respete el derecho a la educación, la salud y la protección, permitiendo así, que se respete los derechos del niño, niña y adolescente.

Por lo tanto, finalmente demostramos el supuesto específico 2, el sistema judicial debería aplicar de manera idónea los lineamientos generales de manera en que se respete los derechos del niño, niña o adolescente siendo reconocida por el sistema jurídico peruano al establecer los lineamientos generales, por consiguiente se debe tener como prioridad el bienestar del niño y adolescente y la calidad de las relaciones que exista con cada progenitor, para que de esta manera convivan ambos con su menor hijo y tengan las mismas posibilidades de acercamiento y ocupación alimentaria y así se refleje el respeto de los derechos del menor. El garante de los derechos del menor tiene la obligación de tomar la decisión que promueva su desarrollo y bienestar, siempre guiado por el principio de protección de los derechos de los niños, ambos progenitores podrán convivir con su menor hijo y tendrán las mismas posibilidades de acercamiento. Para ofrecerles al menor, como el alimento, la educación, salud, recreación y demás que formen parte del desarrollo integral del menor.

V. CONCLUSIONES.

PRIMERA. El proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, al llevar una crianza compartida, teniendo en cuenta que no afecte emocional y psicológicamente al menor conservando el derecho que tienen los padres de igual manera, siendo los jueces quienes tienen la libertad para evaluar sobre esta situación considerando principalmente el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

SEGUNDA. Los menores se ven afectados en el proceso judicial de la tipología de tenencia compartida y a su vez como afecta en el principio garantista del interés superior del menor, al ser desintegrados de su vínculo familiar, se establece que los hermanos no deben ser separados al otorgarse la tenencia compartida, por la falta de valoración de las familias al evadir sus responsabilidades sobre la situación y condición del derecho a la convivencia entre los progenitores y sus hijos. Teniendo en cuenta la vida plena e integridad de todo menor al ser asumidos por los padres.

TERCERA. La tenencia compartida aplica los lineamientos generales de manera en que se respete los derechos del niño, niña o adolescente es reconocida por el sistema jurídico peruano al establecer los lineamientos generales, y se debe tener como prioridad el bienestar del niño y adolescente para que convivan ambos padres con su menor hijo y tengan las mismas condiciones de acercamiento y proveer los alimentos para el desarrollo integral del menor.

VI. RECOMENDACIONES.

PRIMERA. La nueva ley que se propone en modificatoria de los artículos 81, 82, 83 y 84, pues se entabla como una posibilidad, es así que se debe tener como una realidad y se dé una tenencia compartida y verla como una opción para el menor, el que conviva con ambos padres por igual, siempre y cuando prevalezca el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

SEGUNDO. Se insta a los jueces pertinentes tomen decisiones que estén enfocadas en maximizar las garantías mínimas de protección del interés superior de los niños y adolescentes, con el objetivo de evitar cualquier daño a su estabilidad.

TERCERA. Es importante que los jueces especializados en materia familiar se actualicen en colaboración con profesionales expertos en el tema, para asegurar la protección de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, y así salvaguardar su desarrollo integral.

REFERENCIAS

Aguilar, G. (2008). El principio del Interés Superior del Niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Estudios Constitucionales*, 6(1), 223-247. <https://www.redalyc.org/pdf/820/82060110.pdf>

Aguilar Domínguez, Alexis. (2022). La capacidad jurídica y la patria potestad como impedimento para la autonomía progresiva de la niñez. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 8(22), 73-113. Epub 28 de noviembre de 2022. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362022000300073

Arcana, J. (2018). *La aplicación del interés superior del niño en la variación de tenencia*. [Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional. https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1819/TI_TULO%20%20Arcana%20Samillan%2c%20Judith%20Gladys.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arias, V y Giraldo, C. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. 29(3). 500 – 214. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1052/105222406020.pdf>

Barcía, R. (2019). La legislación no es contraria al cuidado personal compartido con oposición de uno de los padres. *Revista de Derecho Coquimbo*. 26. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3710/371065576004/html/>

Barcía, R. (2017). Toward an Integral View of the Right of Children: Powers and Duties of the Non-Custodial Parent in Chilean Law. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-43662017000100219

BARRÍA PAREDES, MANUEL, BUSTOS IBARRA, CECILIA, DOMÍNGUEZ MONTOYA, ÁLVARO, FUENTALBA-CARRASCO, PABLO, GAUCHÉ

MARCHETTI, XIMENA, PÉREZ DÍAZ, NORMA, SÁNCHEZ PEZO, GABRIELA, SANHUEZA RIFFO, CYNTHIA, & SILVA, DANIELA SANTANA. (2022). Cuidado personal de niños, niñas y adolescentes en caso de separación de los padres en Chile: desde el cuidado único de la madre hasta la custodia compartida. *Revista de Derecho Privado*, (43), 93-125. Epub September 02, 2022. <https://doi.org/10.18601/01234366.n43.05>

Burga, M y Ramos, J. (2021). *Estándares mínimos de valoración para la custodia y tenencia compartida en la DEMUNA de la municipalidad provincial de Trujillo*. [Tesis pregrado, Universidad Privada de Trujillo]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/618/TEISISBURGA%20RUIZ-RAMOS%20RUIZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cabrera, E. (2017). Reflection on the Dignity of the Boy and the Girl. *Revista Colombiana de Bioética*. 12(2). 90-100. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=189253851008>

Carretta Muñoz, Francesco. (2018). THE RIGHT OF THE CHILD TO BE HEARD IN FAMILY JUSTICE: THE ESSENTIALITY VERSUS THE ESSENTIALITY OF THE CONFIDENTIAL HEARING PROCESS.. *Revista chilena de derecho*, 45(2), 407-426. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372018000200407>

Camino, M. Pardo, M. & Varsi, E. (2023). Inviabilidad de un régimen legal especial para la tenencia compartida de niños y niñas con discapacidad en el Perú. <https://www.scielo.cl/pdf/abioeth/v29n1/1726-569X-abioeth-29-01-113.pdf>

Cangas Oña, L. X., Iglesias Quintana, J., Mosquera Endara, M. R., y Puerta Martínez, Y. (2019). The higher interest of the child and the strict respect to the principle of the conventionality of the rules. *Unidades Episteme*, 6 (Especial), 938-951. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8298110>

Chaca & Vázquez (Ed.). (2022). *TENENCIA COMPARTIDA* (Vol. 8). Dominio de las ciencias. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8635276.pdf>

Chávez, J. (2020) Incidence of the constitutional principles of integral development of the minor in condition of joint custody. ISSN-e 2477-8818, *Vol. 6, N°. Extra 3*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7562489>

Casación 3023-2017 (2018). LA SALA CIVIL TRANSITORIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/Casacion-3023-2017-Lima-LP.pdf>

De La Calle, M. M. (2017). La influencia familiar en la construcción de la identidad personal. Fundamentos y métodos para la formación permanente de los maestros de Educación Infantil. Análisis y prospectiva en la CAM. Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/49421/1/T40303.pdf>

Ernesto Felipe Novillo Maldonado (2016): “Una introducción a la investigación pura o básica”, *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo* (julio 2016). En línea: <http://www.eumed.net/rev/atlante/2016/07/34ágs.34igación>. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8929140>

Espinosa Encarnación, Marbelle Sofia, Pucha Peláez, Byron Gustavo, & Ramón Merchán, Mónica Eloiza. (2020). La custodia compartida un paliativo al Síndrome de Alienación parental. *Conrado*, 16(73), 434-441. Epub 02 de abril de 2020. Recuperado en 12 de junio de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000200434&lng=es&tlng=es.

Espín, I (2019). Custodia compartida y mejor interés del menor criterios de atribución de la custodia compartida en la doctrina jurisprudencial del tribunal supremo. ISSN-e 2255-1824, *N°.21,2019*, 34ágs.. 65-86.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7477806>

- García, S. (2016). The Best Interest of the Child. SSN-e 1870-4654, [Nº. 16](#), [2016](#), 35ágs.. 131-157. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5662101>

Herencia, S. (2021). El interés superior del niño como concepto jurídico indeterminado y su concreción en la jurisprudencia nacional. *Persona y Familia*. (10), 85 – 104. <https://doi.org/10.33539/peryfa.2021.n10.2485>

Ley 27337 Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, 8 de Agosto del 2000.

<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>

Humanium. (s.f.). *Derechos del Niño*. Humanium.org. <https://www.humanium.org/es/definicion/https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/10548/TenenciaCompartida.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Paz, A.; Maldonado, X.; Guevara, S. (2022). Analysis of single parent ownership and the constitutional right to a family in Ecuador. *Revista Científica Mundo Recursivo*, 5(1:Edición Especial “El derecho en Ecuador”), 101-120. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8473097>

Paula Andrea Suárez Palacio Maribel Vélez Múnica (Ed.). (2020). *El papel de la familia en el desarrollo social del niño una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental* (Vol. 12, Número 20). Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6573534.pdf>

Montes Bravo, R. P. (2020). El concepto de familia en el Ordenamiento Jurídico peruano: Propuesta a partir del Derecho Internacional de los Derechos Humanos [Universidad de San Martín de Porres].

<https://hdl.handle.net/20.500.12727/8658>

Ortega-Bastidas, J., (2020). HOW TO SATURATE THE DATA? AN ANALYTICAL PROPOSAL “FROM” AND “FOR” QUALITATIVE RESEARCH. *Interciencia*, 45(6), 293-299.
<https://www.redalyc.org/journal/339/33963459007/>

Paredes & Yovera (2018). *La tenencia compartida y su influencia en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el distrito de San Juan de Miraflores* [Universidad Autónoma del Perú]. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/445>

Quevedo, D. (2019). Problemática de tenencia compartida a partir del interés superior de los niños, niñas y adolescentes. *Revista Arbitrada de Ciencias jurídicas*, 5(1), 678- 699.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8964758>

Quintana, L., & Hermida, J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 16(2), 73-80.
<https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/>

Rendón-Macías ME, Villasís-Keever MÁ, Miranda-Novales MG. Estadística descriptiva. *Rev Alerg Mex.* 2016;63(4):397-407.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=486755026009>

Rodriguez, V. (2016). *La valoración de la opinión del niño bajo el principio del interés superior y su incidencia frente a la fijación del régimen de tenencia ordenado por la unidad judicial de la familia, mujer, niñez y adolescencia del cantón de Riobamba en el periodo Diciembre 2014*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio Institucional.

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/1402/1/UNACH-FCP-DER-2016-0006.pdf>

Rojas, C. (2018). Pérdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental. Lima, Perú.
<file:///C:/Users/USER/Downloads/adminunife,+5.+La+p%C3%A9rdida+...pdf>

Salas, S. (2018). La custodia compartida en Colombia: mecanismo jurídico de protección del derecho a la igualdad de los padres y de los menores a tener una familia. *Revista Innovando en la U.* 10.
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/innovando/article/view/8584/7588>

Santamaria (2017). *LA DELIMITACION DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO ANTE UNA MEDIDA DE PROTECCION INSTITUCIONAL*. Universitat Internacional de Catalunya.
https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/565731/Tesi_Mar%C3%83%C2%Ada_Luisa_Santamar%C3%83%C2%Ada_P%C3%83%C2%Agrez.pdf?sequence=1

Suarez, P. y Vélez, M. (2018). El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental. *Revista Psicoespacios.* 12. 173-197.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6573534.pdf>

Troncoso-Pantoja, C., & Amaya-Placencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina,* 65(2), 329-332.
<https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>

TACSA. (2020). "EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO FRENTE A LA SUSPENSIÓN O PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" [Universidad Federico Villarreal].
https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4888/Tacsa_Torres_Liz_Patricia_Maestria_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Torres Fernández, P. A., (2016). Acerca de los enfoques cuantitativo y cualitativo en la investigación educativa cubana actual. *Atenas*, 2(34), 1-15.
<https://www.redalyc.org/journal/4780/478054643001/>

Vivas Moreno, A., Martín-Pena, D., & Parejo Cuéllar, M. (2018). Analysis of the documentary techniques in the college radios of Spain: Proposed documentation Center (La Plata), 7(2),
<https://doi.org/10.24215/18539912e05>

ANEXOS

ANEXO 1

Matriz de categorización

Título: Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022.

Problemas de la investigación	Objetivos de la investigación	Categorías	Conceptualización	Sub categorías	Fuentes	Metodología
<p>qué manera el proceso judicial actual de tenencia compartida podría repercutir para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente en Trujillo, 2022.</p>	<p>Analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo 2022.</p>	<p>ategoría 1</p>	<p>La tenencia compartida</p>	<p>Subcategorías 1:</p>	<p>Barcía, R. (2019). La legislación no es contraria al cuidado personal compartido con oposición de uno de los padres. Revista de derecho coquimbo. 26. Recuperado de https://www.redalyc.org/jatsRepo/3710/371065576004/html/</p> <p>Canales, C. (2014). Potestad de Tenencia. <i>Diálogo con Jurisprudencia</i>.</p> <p>Espinoza, M. Pucha, B. y Ramón M. (2020). La custodia compartida es un paliativo al síndrome de alienación parental. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S19986442020000200434</p>	<p>Tipo: básica Diseño: Teoría fundamentada. Escenario: Sistema jurídico peruano, Trujillo 2022. Participantes: operadores jurídicos y 4 documentos primarios secundarios y 6 casaciones. Técnica: L entrevista y análisis documental Instrumento:</p>
		<p>Tenencia compartida</p>	<p>La tenencia compartida es una actividad común de autoridad parental conservando en cada uno de los padres el derecho a la participación activa sobre las decisiones sobre los hijos menores de edad que necesitan cuidados (Rabelo, 2010).</p>	<p>-Tipología -Lineamientos generales</p>		
<p>problemas específicos</p>	<p>objetivos específicos</p>	<p>ategoría 2</p>	<p>principio de interés superior del niño</p>	<p>Subcategorías 2:</p>		

<p>De qué manera se ven afectados los menores en el proceso judicial de tipología de tenencia compartida y a su vez afectación del principio garantista del interés superior del menor.</p> <p>De qué forma la tenencia compartida aplica los lineamientos generales de manera en que se respete los derechos del niño, niña o adolescente.</p>	<p>Analizar de qué manera se ven afectados los menores en el proceso judicial de tipología de tenencia compartida y a su vez afectación del principio garantista del interés superior del menor.</p> <p>Analizar de qué forma la tenencia compartida aplica los lineamientos generales de manera en que se respete los derechos del niño, niña o adolescente.</p>	<p>Interés Superior del Niño</p>	<p>Este principio es definido como optimización de los derechos fundamentales de los niños que toma en cuenta su desarrollo íntegro en un ambiente sano y agradable (López 2015).</p>	<p>Interés superior del niño, niña o adolescente como principio garantista. Interés superior del niño, niña o adolescente como derecho.</p>	<p>Espinoza (2021). La tenencia compartida. Grijley, Ed. 1° Lima Perú. https://libreriasgrijley.com/wp-content/uploads/2021/08/indice-tenencia-compartida-grijley.pdf</p> <p>Aguilar, G. (2008). El principio del Interés Superior del Niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. <i>Estudios Constitucionales</i>, 6(1), 223-247. shorturl.at/jrxHR</p> <p>Herencia S. (2021) El interés superior del niño como concepto jurídico indeterminado su concreción de la jurisprudencia nacional. <i>Person Familia</i>. (10), 85 – 100. https://doi.org/10.33539/peryfa.2021.n10.2485</p> <p>Humanium (s.f.). <i>Derechos del Niño</i>. Humanium.org. https://www.humanium.org/es/definicion/</p>	<p>Guía de entrevista</p>
---	---	----------------------------------	---	---	--	---------------------------

ANEXOS II

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Fecha:.....

Objetivo General

Analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022.

La pregunta 1, se recomienda tomar en cuenta la pregunta del problema general

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022?

.....

La segunda pregunta se formula con la primera categoría: Tenencia compartida

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales desafíos en la aplicación de la tenencia compartida y cómo afectan estos desafíos el interés superior del niño, niña o adolescente?

.....

La tercera pregunta se formula con la segunda categoría: Principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

3. De acuerdo a su experiencia, ¿considera que el proceso judicial actual para determinar la tenencia compartida es lo suficientemente exhaustivo para evaluar adecuadamente el principio del interés superior del niño, niña o adolescente?

Objetivo Específico 1

Analizar de qué manera se ven afectado los menores en el proceso judicial de la tipología de tenencia compartida y a su vez la afectación del principio garantista del interes superior del menor.

La pregunta 4, se recomienda tomar en cuenta la pregunta del problema específico 1

4.- En su opinión: ¿de qué manera se ven afectado los menores en el proceso judicial de la tipología de tenencia compartida y a su vez la afectación del principio garantista del interes superior del menor?

La quinta pregunta se formula con la primera subcategoría categoría: Tipología

5. De acuerdo a su experiencia: ¿cómo pueden las autoridades judiciales mejorar el cumplimiento de la tipología de la tenencia compartida en beneficio del interés superior del niño, niña o adolescente?

La sexta pregunta se formula con la segunda subcategoría categoría: principio garantista

6. En su opinión, ¿cómo pueden los abogados especialistas asegurarse de que la voz del niño, niña o adolescente sean tomadas en cuenta de manera efectiva durante el proceso judicial y se considere el principio garantista del menor?

Objetivo específico 2

Analizar de qué forma la tenencia compartida aplica los lineamientos generales de manera en que se respete los derechos del niño, niña o adolescente.

La pregunta 7, se recomienda tomar en cuenta la pregunta del problema específico 2

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué forma la tenencia compartida aplica los lineamientos generales de manera en que se respete los derechos del niño, niña o adolescente?

.....

La octava pregunta se formula con la segunda subcategoría categoría: lineamientos generales

8.- De acuerdo a su experiencia ¿cómo pueden las autoridades judiciales mejorar los lineamientos generales para el cumplimiento de la tenencia compartida en beneficio del interés superior del niño, niña o adolescente?

.....

La novena pregunta se formula con la segunda subcategoría categoría: respeto de los derechos del niño, niña o adolescente

9.- De acuerdo a su experiencia: ¿cómo se asegura el sistema judicial de que la tenencia compartida sea aplicada de manera que exista el respeto de los derechos del niño, niña o adolescente?

.....

FIRMA Y SELLO

TABULACION DE DATOS

Objetivo de Desarrollo de Tesis	Preguntas Entrevistadas	ENTREVISTADO A:	ENTREVISTADO B:	ENTREVISTADO C:	ENTREVISTADO D:
Objetivo General: ¿De qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute negativamente para determinar la custodia y para evaluar adecuadamente el principio del interés superior del niño, niña o adolescente?	1. ¿De qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute negativamente para determinar la custodia y para evaluar adecuadamente el principio del interés superior del niño, niña o adolescente?	Es necesario que se realice una evaluación detallada de las capacidades y aptitudes de los progenitores para garantizar el bienestar del menor en un entorno de tenencia compartida.	En mi opinión, el proceso judicial actual de la tenencia compartida puede afectar la determinación de la custodia y la evaluación del interés superior del niño, niña o adolescente si no se realiza una evaluación de las circunstancias particulares del caso.	El impacto de la aplicación judicial de la tenencia compartida en la garantía del principio del interés superior del niño, niña o adolescente en casos específicos en puede ser positivo si se lleva a cabo una evaluación exhaustiva y se consideran las necesidades y deseos de los menores involucrados. Sin embargo, también puede haber un impacto negativo si la tenencia compartida se otorga sin tener en cuenta el interés superior del menor o si se enfrentan desafíos en la implementación efectiva de la tenencia.	Se debe considerar el contexto familiar y las relaciones entre los miembros de la familia, incluyendo las relaciones con los abuelos y otros parientes cercanos.
	2. ¿Cuáles son los principales desafíos en la aplicación de la tenencia compartida y cómo afectan estos desafíos al interés superior del niño, niña o adolescente?	El desafío de la distancia geográfica también puede afectar la aplicación de la tenencia compartida, especialmente cuando los padres viven en áreas remotas. Esto puede dificultar el cumplimiento de los acuerdos de tenencia compartida y afectar el bienestar del niño. Una posible solución es establecer protocolos de comunicación efectiva y flexibilidad en los acuerdos para considerar las distancias.	Uno de los principales desafíos en la aplicación de la tenencia compartida es la falta de información clara y completa para los padres sobre cómo funciona el proceso y cuáles son sus derechos y responsabilidades. Esto puede afectar el interés superior del niño al crear confusiones y tensiones entre los padres. Para abordar este desafío, se puede implementar una campaña de educación para los padres sobre la tenencia compartida.	Otro desafío es la falta de disponibilidad de servicios de mediación y terapia familiar para ayudar a los padres a trabajar juntos en el mejor interés del niño. Esto puede afectar la capacidad de los padres para cooperar y tomar decisiones conjuntas en la crianza del niño. Una solución sería aumentar la disponibilidad de servicios de mediación y terapia familiar en Trujillo.	Los principales desafíos en la aplicación de la custodia compartida en Trujillo en 2022 pueden incluir la falta de recursos y capacitación para los profesionales involucrados, la dificultad para garantizar la participación de los menores en el proceso judicial y el riesgo de otorgar custodia compartida en situaciones no apropiadas, como en casos de violencia familiar. Para enfrentar estos desafíos, se podría mejorar la capacitación de los profesionales involucrados, mantener la colaboración entre las instituciones y fomentar la participación de los menores en el proceso.
	3. ¿Considera que el proceso judicial actual para determinar la tenencia compartida es lo suficientemente exhaustivo para evaluar adecuadamente el principio del interés superior del niño, niña o adolescente?	Se debe recordar que la evaluación del interés superior del niño, niña o adolescente es la prioridad en cualquier proceso de custodia. En Trujillo, este proceso debería ser más riguroso para asegurar que se tomen en cuenta todas las circunstancias que pueden afectar al menor.	El proceso judicial actual para determinar la tenencia compartida puede no ser lo suficientemente exhaustivo para evaluar adecuadamente el interés superior del niño, niña o adolescente. Para mejorar este proceso, se podría incluir una mayor participación de los menores en la toma de decisiones, así como la incorporación de evaluaciones psicológicas y sociales más detalladas para determinar el entorno más adecuado para su desarrollo.	Como operador jurídico, considero que el proceso judicial actual en Trujillo para determinar la tenencia compartida podría ser más exhaustivo en la evaluación del interés superior del niño, niña o adolescente.	Otra recomendación sería la creación de un equipo interdisciplinario que trabaje en conjunto con el juez o jueza encargado del caso, para poder analizar en profundidad todas las implicaciones del proceso.
Objetivo Específico 1: ¿Cómo pueden los abogados especialistas asegurarse de que las necesidades del niño, niña o adolescente sean tomadas en cuenta, de manera que la tipología sea efectiva durante el proceso de tenencia compartida y se considere el principio garantista del interés superior del menor?	4. ¿Cómo pueden los abogados especialistas asegurarse de que las necesidades del niño, niña o adolescente sean tomadas en cuenta, de manera que la tipología sea efectiva durante el proceso de tenencia compartida y se considere el principio garantista del interés superior del menor?	Los abogados especialistas en pueden asegurarse de que las necesidades del niño, niña o adolescente sean tomadas en cuenta de manera efectiva durante el proceso judicial de determinación de la custodia compartida mediante la comunicación directa con los menores, la promoción de su participación en el proceso y la colaboración con profesionales en áreas como la psicología y el trabajo social para obtener una comprensión más profunda de sus necesidades.	Es importante que los abogados especialistas actúen como representantes y hagan todo lo posible para que las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, escuchadas durante el proceso judicial de determinación de la tenencia compartida y se considere el principio garantista del interés superior del menor.	Los abogados deben establecer una comunicación efectiva con sus clientes menores de edad, creando un ambiente de confianza en el que puedan expresar sus opiniones y preocupaciones.	Además, los abogados pueden hacer uso de expertos en psicología infantil y en trabajo social para evaluar las necesidades del menor y presentarlas adecuadamente ante el juez.
	5. ¿Cómo pueden las autoridades judiciales mejorar el cumplimiento de la tipología de la tenencia compartida en beneficio del interés superior del niño, niña o adolescente?	Las autoridades judiciales en pueden mejorar el cumplimiento de la tipología de la tenencia compartida asegurándose de que las órdenes judiciales sean claras y detalladas, especificando los horarios y las responsabilidades de cada padre en relación con el cuidado del niño, niña o adolescente.	La implementación de un sistema de seguimiento y monitoreo de la tenencia compartida podría ser una forma efectiva de garantizar su cumplimiento. Este sistema permitiría a las autoridades judiciales recibir informes periódicos de ambas partes para evaluar el cumplimiento de las órdenes judiciales.	Es importante que las autoridades judiciales promuevan la mediación como un método para llegar a acuerdos mutuos entre los padres en el proceso de determinación de la custodia compartida. Esto puede reducir los conflictos y aumentar la disposición de los padres para cumplir con las órdenes judiciales.	Las autoridades judiciales pueden considerar la implementación de programas de capacitación para los padres que se enfocarían en la custodia compartida. Estos programas pueden proporcionar información sobre cómo trabajar juntos para el beneficio del niño, niña o adolescente y cómo manejar los conflictos que puedan surgir.
	6. De acuerdo a su conocimiento ¿cómo pueden los abogados especialistas asegurarse de que la voz y las necesidades del niño, niña o adolescente sean tomadas en cuenta de manera efectiva durante el proceso judicial y se considere el principio garantista del interés superior del menor?	Los abogados deben establecer una comunicación efectiva con sus clientes menores de edad, creando un ambiente de confianza en el que puedan expresar sus opiniones y preocupaciones.	Los abogados especialistas pueden asegurarse de que la voz y las necesidades del niño, niña o adolescente sean tomadas en cuenta de manera efectiva durante el proceso judicial de determinación de la custodia compartida mediante la comunicación directa con los menores, la promoción de su participación en el proceso y la colaboración con profesionales en áreas como la psicología y el trabajo social para obtener una comprensión más profunda de sus necesidades.	Además, los abogados pueden hacer uso de expertos en psicología infantil y en trabajo social para evaluar las necesidades del menor y presentarlas adecuadamente ante el juez.	Es importante que los abogados especialistas en Trujillo tengan conocimientos sólidos sobre la legislación peruana en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para que puedan representar de manera efectiva los intereses de sus clientes menores de edad.
Objetivo Específico 2: ¿De qué manera el sistema judicial de la tenencia compartida se aplica siguiendo los lineamientos generales de manera que se respete el derecho a la educación, la salud y la protección y de esta manera exista el respeto de los derechos del niño, niña o adolescente?	7. ¿De qué manera el sistema judicial de la tenencia compartida se aplica siguiendo los lineamientos generales de manera que se respete el derecho a la educación, la salud y la protección y de esta manera exista el respeto de los derechos del niño, niña o adolescente?	El sistema judicial se debe asegurar de que la tenencia compartida siga los lineamientos generales y así se aplique de manera equitativa y justa, teniendo en cuenta los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente.	La implementación de una evaluación exhaustiva de las necesidades del niño, niña o adolescente y la identificación de un plan de crianza adecuado puede ayudar a garantizar que los derechos fundamentales del menor sean respetados.	El monitoreo y seguimiento constante del cumplimiento de la tenencia compartida puede ser una medida efectiva para garantizar que el menor reciba atención adecuada y se protejan sus derechos fundamentales.	El sistema judicial en Trujillo puede asegurar que la custodia compartida se aplique de manera que se respeten los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente mediante la evaluación exhaustiva de cada caso, teniendo en cuenta factores como la estabilidad emocional, el entorno familiar y las necesidades específicas de los menores. Sin embargo, hay áreas de mejora en este enfoque, como la necesidad de una mayor participación de los menores en el proceso y una colaboración más estrecha entre profesionales interdisciplinarios.
	8. ¿Cómo pueden las autoridades judiciales mejorar los lineamientos generales para el cumplimiento de la tenencia compartida en beneficio del interés superior del niño, niña o adolescente?	Los abogados especialistas pueden asegurarse de que se escuche la voz del niño, niña o adolescente y que sus necesidades sean consideradas en el proceso judicial de determinación de la custodia compartida.	Deben los abogados tener un conocimiento profundo de la Convención sobre los Derechos del Niño y los leyes nacionales aplicables para garantizar que la aplicación judicial de la custodia compartida esté en línea con estos marcos legales.	Los abogados pueden trabajar en estrecha colaboración con los padres y las autoridades judiciales para llegar a un acuerdo que sea en el mejor interés del niño, niña o adolescente.	deben fomentar el diálogo y la cooperación entre las partes involucradas para encontrar soluciones equitativas y sostenibles.
	9. ¿Cómo se asegura el sistema judicial de que la tenencia compartida sea aplicada de manera que exista el respeto de los derechos del niño, niña o adolescente?	La implementación de una evaluación exhaustiva de las necesidades del niño, niña o adolescente y la identificación de un plan de crianza adecuado puede ayudar a garantizar que los derechos fundamentales del menor sean respetados.	El monitoreo y seguimiento constante del cumplimiento de la tenencia compartida puede ser una medida efectiva para garantizar que el menor reciba atención adecuada y se protejan sus derechos fundamentales.	Los padres involucrados en la tenencia compartida reciben capacitación sobre sus responsabilidades y los derechos de sus hijos para garantizar que se protejan los derechos fundamentales de los menores.	La designación de un supervisor de crianza, cuando sea necesario, puede ser una solución efectiva para garantizar que los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente sean respetados en un entorno de tenencia compartida.

ENTREVISTADO E:	ENTREVISTADO F:	ENTREVISTADO G:	ENTREVISTADO H:	ENTREVISTADO I:	ENTREVISTADO J:
Se es responsable que los padres y cuidadores realicen actividades especiales en materia de derechos de familia y de protección del principio del menor, respecto al niño.	Es importante fomentar la comunicación y el diálogo entre los progenitores para lograr la máxima decisión en beneficio del menor.	Se debe tener en cuenta una mayor cantidad de recursos y servicios de apoyo a la familia, como terapia familiar, psicológica y educativa, que puedan ser aplicadas por los progenitores para asegurar la capacidad de cuidado en sus acciones de crianza compartida.	Se debería considerar la posibilidad de contar con un equipo de profesionales, como psicólogos, terapeutas y pedagogos, que puedan brindar asistencia a los padres y ayudarlos en casos de conflictos compartidos.	Debe asegurarse que se considere el punto de vista del menor y que se garantice el derecho a ser escuchado en el proceso judicial.	Se es responsable que se realice una evaluación periódica de la situación del menor y de la crianza compartida. Es de esperar que se pueda cumplir los compromisos acordados para garantizar su bienestar.
La falta de comunicación entre los profesionales involucrados en el proceso judicial de crianza compartida puede ser una desventaja en Trujillo. Uno puede opinar a la hora de diseñar un convenio y otro no tener un conocimiento en términos de cómo. Una solución podría ser la creación de espacios de colaboración que incluyan a abogados, trabajadores sociales y psicólogos para ayudar a realizar este trabajo de caso.	La falta de recursos económicos y de tiempo limitado puede ser un desafío en la implementación de la crianza compartida. Uno puede limitar la capacidad de los padres para cumplir con sus responsabilidades en la crianza compartida del día. Una solución podría ser la creación de sistemas flexibles para los padres y la flexibilidad en el horario laboral.	La falta de una base legal clara y uniforme para la crianza compartida también puede ser un desafío. Uno puede tener a su disposición los recursos y servicios en los casos de casos de crianza compartida, pero el hecho de que no haya un marco legal que defina la aplicación del derecho de crianza compartida. Una solución sería establecer un ley clara y uniforme que establezca pautas claras y pautas para los casos de crianza compartida.	La falta de capacitación y apoyo entre la crianza compartida también puede ser un desafío. Uno puede tener a su disposición los recursos que están en la crianza compartida y afectar la capacidad de los padres para trabajar juntos en la crianza compartida. Una solución sería proporcionar más formación y educación sobre la importancia de la crianza compartida.	La falta de capacidad de los padres y otros profesionales para manejar casos de crianza compartida también puede ser un desafío en Trujillo. Uno puede también beneficiarse de los recursos que se encuentran en el momento del día. Una solución podría ser proporcionar capacitación y recursos adicionales para los padres y otros profesionales.	Principalmente se debe a la falta de entendimiento sobre el tipo de justicia de crianza compartida, los resultados que el derecho en su rol de los padres a cooperar con el otro lado, así como el punto de vista del menor a cooperar con ambos padres.
Además, también es importante considerar la opinión del menor en los debates familiares, especialmente en casos donde se solicita la crianza compartida.	Uno de los desafíos con el que se enfrenta es con una persona con una implementación de crianza compartida y resultados divididos para los padres y los procesos involucrados.	Se debe considerar al menor y escuchar su voz, porque él debería considerarse el menor superior del menor.	Para evaluar los resultados del proceso judicial del menor, los jueces y jueces de familia necesitan una capacitación adecuada en la crianza, para poder tomar decisiones más informadas y justas.	Finalmente, debería considerarse la inclusión de un equipo de profesionales y mediación, que permitan a los padres llegar a acuerdos que beneficien al menor y eviten que el proceso sea más conflictivo.	Para que los mediadores puedan estar cómodamente que promuevan los mejores resultados, también es importante que puedan brindar información valiosa para el análisis de la situación.
Los abogados del proceso a los menores de edad para el proceso judicial, especialmente en casos de crianza y custodia, pueden tener una perspectiva diferente que los padres involucrados, pero que pueden comprender y expresar su opinión de manera efectiva.	Es importante que los abogados especialistas tengan conocimientos sólidos sobre la aplicación práctica en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes, para que puedan proporcionar de manera efectiva los servicios de defensa de los menores de edad y protegerlos en el proceso judicial y en otros ámbitos de su vida personal y familiar.	Los especialistas deben ser sensibles a las necesidades de los menores de edad y estar preparados de manera efectiva de la crianza compartida y del menor en su vida personal y familiar.	Los abogados deben trabajar en estrecha colaboración con el juez y otros profesionales involucrados en el proceso judicial para garantizar que se respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Es importante que los abogados especializados estén actualizados en cuanto a las leyes más recientes y se asegure de tener la legislación y el conocimiento necesario en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como principio general.	Los abogados especializados están actualizados en cuanto a las últimas legislaciones y de otra manera se pueden beneficiar de los niños, niñas y adolescentes y de otra manera se pueden beneficiar de los niños, niñas y adolescentes.
Los trabajadores judiciales en Trujillo pueden mejorar el cumplimiento de la custodia compartida en beneficio del menor superior del menor, pero que el sistema está involucrado en proporcionar un rol activo y garantizar que se respeten los derechos de los padres, como la mediación de familia y el apoyo en la capacitación en los procedimientos compartidos. Además, pueden promover la educación y capacitación de los profesionales involucrados en el proceso judicial y fomentar la colaboración entre trabajadores para mejorar la supervisión y el cumplimiento de los casos de custodia compartida.	Los trabajadores judiciales en Trujillo pueden trabajar con profesionales de la salud mental para asegurar que el menor superior de los niños, niñas y adolescentes no sea perjudicado durante todo el proceso judicial de custodia compartida.	Los trabajadores judiciales deben proporcionar la capacitación clara y necesaria sobre los casos, niños, niñas y adolescentes, y que se mantenga en constante actualización para facilitar una mejor supervisión.	Los trabajadores judiciales en Trujillo pueden implementar una política de sanciones en materia de cumplimiento de los deberes judiciales de custodia compartida, incluyendo multas y otras medidas disciplinarias.	La implementación en el sistema de apoyo es crucial para los padres que cooperan en la crianza compartida. Como resultado de proporcionar la capacitación y el apoyo al menor de edad, niñas y adolescentes.	Los trabajadores judiciales pueden trabajar con organizaciones de profesionales y otros recursos para desarrollar programas que brinden apoyo a los padres y al niño, niña y adolescente durante todo el proceso de custodia compartida.
Los expedientes sobre los menores de edad pueden ser más fáciles y mantenerlos en un formato estándar de modo que se pueda acceder a los expedientes de los niños, niñas y adolescentes.	Los expedientes deben incluir un formato estandarizado con algunos datos esenciales que sean fáciles de acceder para garantizar que se respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Es importante que los expedientes en Trujillo sean accesibles en cuanto a los datos estadísticos y bases de datos en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Es importante que los expedientes electrónicos sean accesibles para el menor superior del menor, niñas y adolescentes y a los padres que cooperan en la crianza compartida.	Los expedientes deben presentar a los menores de edad para el proceso judicial, especialmente en casos de custodia y custodia compartida, para que puedan comprender y expresar su opinión de manera efectiva.	Los expedientes electrónicos están actualizados en cuanto a los últimos legislaciones y de otra manera se pueden beneficiar de los niños, niñas y adolescentes.
Los padres involucrados en la crianza compartida también capacitados sobre sus responsabilidades y los derechos de sus hijos para garantizar que se protejan los intereses, intereses de los menores.	La designación de un supervisor de crianza, en caso de ser necesario, puede ser una solución efectiva para garantizar que los derechos familiares del niño, niña y adolescente se respeten en el momento de la custodia compartida.	Se debe garantizar que el menor tenga acceso a servicios de salud y educación adecuados, independientemente de su lugar de residencia.	Los tribunales deben considerar la opinión del niño, niña y adolescente en el proceso de determinación de la crianza compartida y tener en cuenta sus necesidades y deseos.	Se debe asegurar que los padres involucrados en la crianza compartida tengan un conocimiento activo en la vida de sus hijos, lo que incluye apoyar su educación y su salud.	Es necesario un sistema de supervisión y supervisión de la crianza compartida, que incluya la participación de los niños, niñas y adolescentes involucrados, para garantizar que se respeten los derechos familiares del menor.
Es fundamental que los abogados respeten la autonomía y el derecho del niño, niña y adolescente a participar en el proceso judicial.	Los abogados deben estar preparados para identificar situaciones de violencia doméstica y abuso y tomar las medidas necesarias para proteger al niño, niña y adolescente.	Los abogados especializados en Trujillo pueden trabajar en conjunto con la Agencia Nacional de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia y el Poder Judicial para garantizar que se respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el proceso judicial y en otros ámbitos de su vida personal y familiar.	Los abogados deben trabajar en estrecha colaboración con el juez, niñas y adolescentes, especialmente en casos que los menores también cooperan y de crianza compartida.	Los abogados deben tener en cuenta los derechos del niño, niña y adolescente, especialmente en casos que los menores también cooperan y de crianza compartida.	Los abogados pueden trabajar en colaboración con otros profesionales, como psicólogos, trabajadores sociales y educadores, para asegurar que se respeten las necesidades legales del niño, niña y adolescente.
Los tribunales deben considerar la opinión del niño, niña y adolescente en el proceso de determinación de la crianza compartida y tener en cuenta sus necesidades y deseos.	Se debe garantizar que el menor tenga acceso a servicios de salud y educación adecuados, independientemente de su lugar de residencia.	El sistema judicial en Trujillo puede asegurar que la crianza compartida se aplica de manera que se respeten los derechos familiares del niño, niña y adolescente, incluyendo la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la crianza compartida. Se debe garantizar que se respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el momento de la custodia compartida y del menor superior del menor.	El sistema judicial en Trujillo debe asegurarse de que la crianza compartida se aplica de manera que se respeten los derechos familiares del niño, niña y adolescente, incluyendo la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la crianza compartida.	La creación de un sistema de supervisión y supervisión de la crianza compartida, que incluya la participación de los niños, niñas y adolescentes involucrados, puede ser una medida efectiva para garantizar el respeto de los derechos familiares del menor.	Se debe asegurar que los padres involucrados en la crianza compartida tengan un conocimiento activo en la vida de sus hijos, lo que incluye apoyar su educación y su salud.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”

AUTOR (A) : Jaqueline Sofia Arge Lozano

FECHA : 10 de mayo del 2023

Objetivo General: Analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar la custodia y para evaluar adecuadamente el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>-Casación N.º 4081-2019</p> <p>https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/CASACI%C3%93N%20N%C2%BA4081-2019-AREQUIPA_LALEY.pdf</p> <p>- Corte suprema de justicia de la república</p> <p>sala civil permanente.</p> <p>- MATERIA : Tenencia de menor</p> <p>-DEMANDADANTE: MAYELA MAGDALEYNE ZÚÑIGA SALAS</p> <p>-DEMANDADO : LUIS ROLANDO GALLEGOS LLERENA</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>FUNDAMENTACIÓN DE LA SALA CIVIL PERMANENTE:</p> <p>Que, el 30 de mayo de 2014, Luis Rolando Gallegos Llerena presentó una demanda para solicitar la variación de la tenencia de sus hijos menores, J.M.G.Z. y R.A.G.Z., de 10 y 7 años de edad respectivamente, con el fin de obtener la tenencia de ambos judicialmente. La demanda se fundamentó en los siguientes argumentos: Después de su separación de la demandada, el hijo mayor quedó bajo el cuidado de Luis Rolando Gallegos Llerena, mientras que el hijo menor quedó con la demandada, quien, a pesar de cumplir con sus obligaciones alimentarias, inició un proceso de alimentos en</p>

	<p>su contra.</p> <p>La demandada obtuvo una pensión alimenticia de cuatro mil quinientos soles (S/4,500.00). En un proceso anterior (NO 2477-2009), Luis Rolando Gallegos Llerena intentó obtener el reconocimiento de la tenencia de su hijo mayor, pero la fiscal decidió que ambos hermanos vivieran juntos con un régimen de visitas a favor de Luis Rolando Gallegos Llerena. La demandada lleva una vida desordenada y descuidada, dejando a sus hijos solos encerrados o con su madre, quienes los maltratan y abandonan, sin inculcarles una vida ordenada. Incluso, su hijo mayor se ha escapado de casa y su hijo menor fue encontrado solo en la calle cuando tenía 5 años.</p> <p>La acusada ha visitado Chile en varias ocasiones, siendo la última vez el 24 de febrero de 2013, y permaneció allí durante seis meses, dejando a sus hijos abandonados durante ese tiempo. Tiene un caso de violencia doméstica en su contra, registrado bajo el número de expediente 503-2014, por haber agredido a su hijo J.M. Incumple el régimen de visitas, ya que solo permite que Luis Rolando Gallegos Llerena vea a sus hijos cuando ella lo desea. Debido a los frecuentes problemas y el abandono de sus hijos, y a la solicitud de los niños mismos, Luis Rolando Gallegos Llerena solicita la variación de la tenencia.</p> <p>Ahora bien, en una respuesta presentada el 7 de agosto de 2014, Mayela Magdaleyne Zúñiga Salas, la demandada, se opone a la demanda con los siguientes argumentos: Solicita que la demanda sea declarada sin lugar debido a que el actor ha sido demandado por alimentos y adeuda los devengados. Sostiene que todos los hechos presentados en su contra son falsos, ya que ella cuida adecuadamente de sus hijos y no hay pruebas que demuestren lo contrario. Afirma que la acción interpuesta por el demandante tiene como único propósito no cumplir con sus obligaciones alimentarias y admite haber viajado por trabajo y que, durante ese tiempo, sus hijos estuvieron con el demandante debido a que era época de vacaciones.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>El caso presenta un conflicto entre los padres respecto a la tenencia de sus hijos menores y, en consecuencia, la responsabilidad sobre su bienestar y cuidado. La decisión final de la autoridad judicial deberá considerar cuidadosamente los hechos presentados por ambas partes y evaluar las pruebas presentadas para determinar si existe una causa justificada para variar la tenencia de los menores.</p> <p>En síntesis, el caso presenta una situación compleja y delicada que debe ser evaluada con detenimiento para garantizar el bienestar de los menores involucrados y tomar una decisión que sea justa y equitativa para todas las partes implicadas.</p>

CONCLUSIÓN	El derecho a la tenencia de los hijos es un derecho que tienen los padres, pero no es absoluto y debe considerarse el interés superior del niño para su desarrollo. Por lo tanto, no se viola la ley de tenencia cuando una sentencia, desde una perspectiva integral, explica detalladamente las razones por las cuales la tenencia debe ser otorgada únicamente a uno de los padres.
-------------------	--

Análisis de Casación relacionado con el objetivo específico 1

FUENTE DOCUMENTAL	<p>-Casación N° 1440-2018 CALLAO</p> <p>https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/11/Casacion-1440-2018-Callao-LP.pdf</p> <p>- Corte Suprema de Justicia de la República Sala Civil Transitoria</p> <p>- MATERIA : TENENCIA Y CUSTODIA DE MENOR</p> <p>-DEMANDADANTE: PAUL RICHARD QUICHCA PEÑA</p> <p>-DEMANDADO : CYNTHIA RITA YARANGA CÓRDOVA</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>FUNDAMENTACIÓN DE LA SALA CIVIL TRANSITORIA:</p> <p>En el presente caso, el demandante Paul Richard Quichca Peña ha presentado un recurso de casación ante la Sala Suprema, según lo establecido en su escrito de fojas treinta y cuatro. El recurso se dirige contra la sentencia de vista emitida por la Primera Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, que revocó la sentencia apelada anteriormente y dispuso la tenencia y custodia del menor de diez años, P.J.Q.Y., a favor del padre, y del menor de tres años, P.M.Q.Y., a favor de la madre. La sentencia apelada originalmente había declarado fundada en parte la demanda, ordenando una tenencia compartida. El proceso se refiere a un caso de Tenencia y Custodia de Menor, en el cual el demandante es Paul Richard Quichca Peña y la demandada es Cynthia Rita Yaranga Córdova (...)</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>La corte suprema analizó el asunto en disputa que se refería a la custodia de dos menores hermanos. La corte mencionó el artículo 8 del Código de los Niños y Adolescentes, el cual establece que los menores no pueden ser separados de su familia a menos que existan circunstancias especiales definidas por la ley y con el único propósito de protegerlos. También se refirió a las "Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños" aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 24 de febrero de</p>

	<p>2010. Según el numeral 16 de estas directrices, en principio, los hermanos que mantienen lazos fraternales no deben ser separados para ser colocados en diferentes entornos de cuidado alternativo, a menos que exista un evidente riesgo de abuso u otra justificación que responda al interés superior del niño. En todo caso, se debe hacer todo lo posible para que los hermanos puedan mantener el contacto entre sí, a menos que esto sea contrario a sus deseos o intereses.</p>
CONCLUSIÓN	<p>En conclusión, la Corte Suprema, consideró que es necesario valorar todas las pruebas de manera conjunta y razonada en el contexto de las alegaciones de las partes y la naturaleza de la disputa. Si se hace lo contrario, se estaría violando el debido proceso, en particular la adecuada motivación y valoración de las pruebas, así como el principio garantista del interés superior del niño, niña y adolescente.</p>

Análisis de Casación relacionado con el objetivo específico 2

FUENTE DOCUMENTAL	<p>-Casación N° 3496 – 2016</p> <p>https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c0156a0043789899949b976745cba5c4/3496-2016.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c0156a0043789899949b976745cba5c4</p> <p>- Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Perú</p> <p>- MATERIA : Tenencia y Custodia de Menor</p> <p>-DEMANDADANTE: JORGE ALEXANDER PEÑAFIEL VARDA</p> <p>-DEMANDADO : RUTH SUSAN PEÑA VÁSQUEZ</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>FUNDAMENTACIÓN DE LA SALA CIVIL PERMANENTE</p> <p>Se trata del recurso de casación presentado por Jorge Alexander Peñafiel Varda en contra de la sentencia de segunda instancia, que revocó la sentencia apelada que había declarado infundada la demanda de tenencia de los hijos A.A.P.P. y G.J.P.P. interpuesta por Ruth Susan Peña Vásquez contra él. La sentencia reformada le otorgó a Ruth Susan Peña Vásquez la tenencia de los menores y estableció un régimen de visitas a favor de Jorge Alexander Peñafiel Varda en días específicos, incluyendo los días de semana, fines de semana, Navidad y Año Nuevo, así como los cumpleaños de los menores y</p>

	<p>del padre. Asimismo, se exhortó a las partes a participar en terapias de consejería psicológica para mejorar la relación paterna y maternofamiliar y garantizar el bienestar de los hijos.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Se pudo ver que el recurrente presentó dos denuncias: A) Infracción normativa del artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes, ya que la Sala de Familia otorgó la tenencia a la demandante a pesar de que los medios probatorios indican que el bienestar de los menores estaría mejor garantizado con él. B) Infracción normativa de los artículos 81 y 85 del mismo código, pues la Sala de Familia no consideró la opinión del hijo del recurrente al decidir otorgar la tenencia a la demandante. Estas denuncias están relacionadas entre sí debido a que tratan sobre el otorgamiento de la tenencia, lo que permitió que la Corte Suprema emita un pronunciamiento conjunto respecto a ellas.</p> <p>De ahí que, la Corte Suprema ordenó casar el recurso de casación presentado por el demandado Jorge Alexander Peñafiel Varda y se anule la sentencia de segunda instancia contenida en la resolución Nº 10 del 20 de julio de 2016. En consecuencia, confirmaron la sentencia apelada contenida en la resolución Nº 35 de 3 de noviembre de 2015 que declaró infundada la demanda de tenencia interpuesta por Ruth Susan Peña Vásquez contra Jorge Alexander Peñafiel Varda en relación con los niños A.A. y G.J.P.P. Además, se estableció un régimen de visitas a favor de la demandante y se instó a ambos padres a asistir a terapia psicológica para mejorar su relación filial. Se dispuso que las terapias tengan una duración de nueve meses y la Jueza de Familia controlará y verificará el cumplimiento trimestralmente. Declaró FUNDADA, en observancia a los derechos menor.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>En conclusión, la decisión judicial sobre la tenencia de un menor se basa en el interés superior del niño y en la falta de capacidad de los padres para llegar a un acuerdo sobre la misma. El Poder Judicial se convierte en el garante de los derechos del menor y toma la decisión que más beneficie a su desarrollo y bienestar, guiado por el principio de protección de los derechos de los niños y adolescentes. Esta responsabilidad recae en el juez, quien debe analizar todas las circunstancias que rodean al caso y tomar la decisión más justa y adecuada para el menor, siempre respetando el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva del menor.</p>

ANEXO III

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022.

Investigador (a): Neysha Valeria Tafur Cruz

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Su participación es de vital importancia para efectos de alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas sobre la investigación titulada: “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”,
2. Esta entrevista será realizada en el tiempo y lugar que considere conveniente. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas o preguntas:

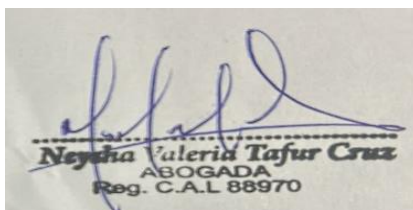
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Neysha Valeria Tafur Cruz a través del correo electrónico jargel@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Esaú Vargas Huamán con correo electrónico vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Neysha Valeria Tafur Cruz

Fecha y hora: 21 de junio del 2023



Neysha Valeria Tafur Cruz
ABOGADA
Reg. C.A.L 88970

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022.

Investigador (a): Marisol Angulo Quispe

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Su participación es de vital importancia para efectos de alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas sobre la investigación titulada: “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”,
2. Esta entrevista será realizada en el tiempo y lugar que considere conveniente. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas o preguntas:

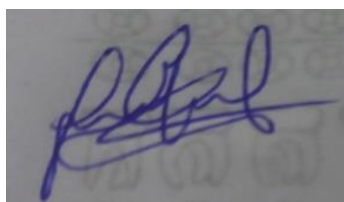
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Marisol Angulo Quispe a través del correo electrónico marisolang@gmail.com y Docente asesor Esaú Vargas Huamán con correo electrónico vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Marisol Angulo Quispe

Fecha y hora: 21 de junio del 2023



Consentimiento Informado

Título de la investigación: Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022.

Investigador (a): Pedro Carlos Medina Pongo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Su participación es de vital importancia para efectos de alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas sobre la investigación titulada: “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”,
2. Esta entrevista será realizada en el tiempo y lugar que considere conveniente. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Pedro Carlos Medina Pongo a través del correo electrónico medina.carlos@gmail.com y Docente asesor Esaú Vargas Huamán con correo electrónico vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Pedro Carlos Medina Pongo

Fecha y hora: 22 de junio del 2023

No firmó para efectos de mantenerse en el anonimato; sin embargo, la información proporcionada es muy relevante.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022.

Investigador (a): Elmer Daniel Ramírez Malca

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Su participación es de vital importancia para efectos de alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas sobre la investigación titulada: “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”,
2. Esta entrevista será realizada en el tiempo y lugar que considere conveniente. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Elmer Daniel Ramírez Malca a través del correo electrónico Rmalca1@gmail.com y Docente asesor Esaú Vargas Huamán con correo electrónico vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Elmer Daniel Ramírez Malca

Fecha y hora: 22 de junio del 2023



Consentimiento Informado

Título de la investigación: Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022.

Investigador (a): Juan Canelo Aguilar

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022.. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Su participación es de vital importancia para efectos de alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas sobre la investigación titulada: “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”,
2. Esta entrevista será realizada en el tiempo y lugar que considere conveniente. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Juan Canelo Aguilar a través del correo electrónico jcaguilar@hotmail.com y Docente asesor Esaú Vargas Huamán con correo electrónico vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Juan Canelo Aguilar

Fecha y hora: 23 de junio del 2023

No firmó para efectos de mantenerse en el anonimato; sin embargo, la información proporcionada es muy relevante.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022.

Investigador (a): Fiorela Florián Alarcón

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Su participación es de vital importancia para efectos de alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas sobre la investigación titulada: “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”,
2. Esta entrevista será realizada en el tiempo y lugar que considere conveniente. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Fiorela Florián Alarcón a través del correo electrónico Fiorelaflorcon@gmail.com y Docente asesor Esaú Vargas Huamán con correo electrónico vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Fiorela Florián Alarcón

Fecha y hora: 23 de junio del 2023

No firmó para efectos de mantenerse en el anonimato; sin embargo, la información proporcionada es muy relevante.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022.

Investigador (a): Antonio Alberto Muñoz Ordoñez

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022.. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Su participación es de vital importancia para efectos de alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas sobre la investigación titulada: “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”,
2. Esta entrevista será realizada en el tiempo y lugar que considere conveniente. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Antonio Alberto Muñoz Ordoñez a través del correo electrónico Ordoñez.am@gmail.com y Docente asesor Esaú Vargas Huamán con correo electrónico vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Antonio Alberto Muñoz Ordoñez

Fecha y hora: 23 de junio del 2023



Consentimiento Informado

Título de la investigación: Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022.

Investigador (a): Claudia Buendía López

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Su participación es de vital importancia para efectos de alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas sobre la investigación titulada: “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”,
2. Esta entrevista será realizada en el tiempo y lugar que considere conveniente. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Claudia Buendía López a través del correo electrónico buendia.clau21@hotmail.com y Docente asesor Esaú Vargas Huamán con correo electrónico vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Claudia Buendía López

Fecha y hora: 23 de junio del 2023

No firmó para efectos de mantenerse en el anonimato; sin embargo, la información proporcionada es muy relevante.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022.

Investigador (a): María Santisteban Lujan

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Su participación es de vital importancia para efectos de alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas sobre la investigación titulada: “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”,
2. Esta entrevista será realizada en el tiempo y lugar que considere conveniente. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora María Santisteban Lujan a través del correo electrónico lujanmaria@gmail.com y Docente asesor Esaú Vargas Huamán con correo electrónico vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: María Santisteban Lujan

Fecha y hora: 22 de junio del 2023

No firmó para efectos de mantenerse en el anonimato; sin embargo, la información proporcionada es muy relevante.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022.

Investigador (a): Julio Hospina Lazara

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”, cuyo objetivo es analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Su participación es de vital importancia para efectos de alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas sobre la investigación titulada: “Tenencia Compartida y el Principio del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en Trujillo, Perú 2022”,
2. Esta entrevista será realizada en el tiempo y lugar que considere conveniente. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Julio Hospina Lazara a través del correo electrónico juliohosp.lazara@hotmail.com y Docente asesor Esaú Vargas Huamán con correo electrónico vargashu@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Julio Hospina Lazara

Fecha y hora: 23 de junio del 2023.

No firmó para efectos de mantenerse en el anonimato; sin embargo, la información proporcionada es muy relevante.

ANEXO IV

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	La Torre Guerrero, Angel Fernando		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (X)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (X)		
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	Más de 5 años.		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Jaqueline Sofia Arge Lozano
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Perú
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Tenencia compartida, con subcategorías: Tipología y Lineamientos generales; como categoría 2: Principio del interés superior del niño, niña y adolescente: Principio garantista y respeto de los derechos del niño, niña o adolescente cuyo objetivo general es, analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022.

--	--

4. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Categorías	Sub categorías	Definición
Tenencia compartida	Tipología Lineamientos generales	Según Chaca & Vázquez (2022), menciona que la tenencia compartida implica que ambos padres comparten de manera equitativa la autoridad parental, manteniendo cada uno de ellos el derecho a participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con sus hijos menores.
Principio del interés superior del niño, niña y adolescente.	Principio garantista Respeto de los derechos del niño, niña o adolescente	El investigador Rojas (2018), refiere que la percepción amplia sobre la tenencia compartida implica la participación de los padres en la crianza de los menores, debe ser con la finalidad de preservar el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Jaqueline Sofia Arge Lozano en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.

	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.

	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento: Categoría 1: Tenencia compartida con subcategorías: Tipología y Lineamientos generales; como Categoría 2: Principio del interés superior del niño, niña y adolescente: Principio garantista y Respeto de los derechos del niño, niña o adolescente Objetivos de las Categorías y subcategorías.

Recabar información de los expertos especialistas en Derecho civil así como en Derecho constitucional. con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
El proceso judicial de la tenencia compartida repercute para evaluar adecuadamente el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.	1	3	4	4 X	
Tenencia compartida	2	4	4	4 X	
Principio del interés superior del niño, niña y adolescente.	3	4	4 X	4	
La tipología es efectiva durante el proceso judicial de la tenencia compartida y se considera el principio garantista	4	3	4 X	4	
Tipología	5	4	4 X	4	

Principio garantista	6	4	4	4	X	
El sistema judicial aplica los lineamientos generales de la tenencia compartida, de manera que exista el respeto de los derechos del niño, niña y adolescente.	7	3	4	4	X	
Lineamientos generales	8	4	4	4	X	
Respeto de los derechos del niño, niña y adolescente.	9	4	4	4	X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): - El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** []
 No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: La Torre Guerrero, Angel Fernando

Especialidad del validador: Docente Universitario.

Lima, 21 de junio del 2023.



Firma del Experto validador

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Raúl Augusto Arroyo Geronimo	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	Más de 5 años.	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Jaqueline Sofia Arge Lozano
Procedencia:	Lima- Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Perú
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Tenencia compartida, con subcategorías: Tipología y Lineamientos generales; como categoría 2: Principio del interés superior del niño, niña y adolescente: Principio garantista y respeto de los derechos del niño, niña o adolescente cuyo objetivo general es, analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022.

4. **Soporte teórico** (describir en función al modelo teórico)

Categorías	Sub categorías	Definición
Tenencia compartida	Tipología Lineamientos generales	Según Chaca & Vázquez (2022), menciona que la tenencia compartida implica que ambos padres comparten de manera equitativa la autoridad parental, manteniendo cada uno de ellos el derecho a participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con sus hijos menores.
Principio del interés superior del niño, niña y adolescente.	Principio garantista Respeto de los derechos del niño, niña o adolescente	El investigador Rojas (2018), refiere que la percepción amplia sobre la tenencia compartida implica la participación de los padres en la crianza de los menores, debe ser con la finalidad de preservar el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Jaqueline Arge Lozano en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento: Categoría 1: Tenencia compartida con subcategorías: Tipología y Lineamientos generales; como Categoría 2: Principio del interés superior del niño, niña y adolescente: Principio garantista y Respeto de los derechos del niño, niña o adolescente Objetivos de las Categorías y subcategorías.

Recabar información de los expertos especialistas en Derecho Penal, así como en Derecho de familia con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
El proceso judicial de la tenencia compartida repercute para evaluar adecuadamente el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.	1	3	4 X	4	
Tenencia compartida	2	4	4	4 X	
Principio del interés superior del niño, niña y adolescente.	3	4	4	4 X	
La tipología es efectiva durante el proceso judicial de la tenencia compartida y se considera el principio garantista	4	3 X	4	4	
tipología	5	4	4 X	4	
Principio garantista	6	4	4	4 X	
El sistema judicial aplica los	7	3	4	4	

X

lineamientos generales de la tenencia compartida, de manera que exista el respeto de los derechos del niño, niña y adolescente.					
Lineamientos generales	8	4	4	X	4
Respeto de los derechos del niño, niña y adolescente.	9	4	4		4
				X	

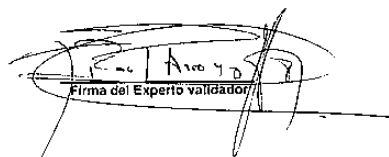
Observaciones (precisar si hay suficiencia): - El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [**Aplicable después de corregir** [**No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del validador: Docente Universitario.

Lima, 24 de junio del 2023.


Firma del Experto validador

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Miguel Angel Alvarez Corzo
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	Más de 5 años.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Jaqueline Sofia Arge Lozano
Procedencia:	Lima- Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Perú
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Tenencia compartida, con subcategorías: Tipología y Lineamientos generales; como categoría 2: Principio del interés superior del niño, niña y adolescente: Principio garantista y respeto de los derechos del niño, niña o adolescente cuyo objetivo general es, analizar de qué manera el proceso judicial actual de la tenencia compartida repercute para determinar en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, Trujillo, 2022.

--	--

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

4. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico).

Categorías	Sub categorías	Definición
Tenencia compartida	Tipología Lineamientos generales	Según Chaca & Vázquez (2022), menciona que la tenencia compartida implica que ambos padres comparten de manera equitativa la autoridad parental, manteniendo cada uno de ellos el derecho a participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con sus hijos menores.
Principio del interés superior del niño, niña y adolescente.	Principio garantista Respeto de los derechos del niño, niña o adolescente	El investigador Rojas (2018), refiere que la percepción amplia sobre la tenencia compartida implica la participación de los padres en la crianza de los menores, debe ser con la finalidad de preservar el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Jaqueline Arge Lozano en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento: Categoría 1: Tenencia compartida con subcategorías: Tipología y Lineamientos generales; como Categoría 2: Principio del interés superior del niño, niña y adolescente: Principio garantista y Respeto de los derechos del niño, niña o adolescente Objetivos de las Categorías y subcategorías.

Recabar información de los expertos especialistas en Derecho Penal, así como en Derecho de familia con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
El proceso judicial de la tenencia compartida repercute para evaluar adecuadamente el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.	1	3	4	4 X	
Tenencia compartida	2	4	4 X	4	
Principio del interés superior del niño, niña y adolescente.	3	4	4	4 X	
La tipología es efectiva durante el proceso judicial de la tenencia compartida y se considera el principio garantista	4	3	4 X	4	
Tipología	5	4	4	4 X	
Principio garantista	6	4	4 X	4	

El sistema judicial aplica los lineamientos generales de la tenencia compartida, de manera que exista el respeto de los derechos del niño, niña y adolescente.	7	3	4	4	X	
Lineamientos generales	8	4	4	X	4	
Respeto de los derechos del niño, niña y adolescente.	9	4	4	4	X	

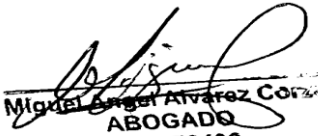
Observaciones (precisar si hay suficiencia): - El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** []
 No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Miguel Angel Álvarez Corzo

Especialidad del validador: Docente Universitario.

Lima 24 de junio del 2023


Miguel Angel Álvarez Corzo
ABOGADO
CAL. 78486